

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32283

Mendoza, Martes 28 de Enero de 2025

Normas: 17 - Edictos: 128

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	29
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	44
NOTIFICACIONES	51
MENSURAS	59
AVISO LEY 11.867	69
AVISO LEY 19.550	69
LICITACIONES	73



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2924

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07975622-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) para diversos agentes de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para el Proyecto de Digitalización Integral del Archivo General; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicitando la incorporación en el Adicional Mayor Dedicación del 50% para diversos agentes, quienes cumplen funciones en la Dirección a su cargo;

Que en orden 05 obra el Visto Bueno del Director de Asuntos Gubernamentales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 y 24 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 16 la misma Oficina de Personal adjunta situación de revista de los agentes mencionados;

Que en orden 12 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 18 ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 33 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 29, a la planilla de modificación de planta de cargos a suprimir de orden 30 y al volante de imputación preventiva de orden 31;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024, Artículos 9 y 10 del Decreto-Acuerdo N° 410/24, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL PRESIDENTE DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimanse en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos como se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley

N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente VERONICA ELIZABETH CAMACHO, C.U.I.L. N° 27-23547764-0, cargo Clase 010- Jefe de División (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente MARIA FERNANDA PACHAO, C.U.I.L. N° 24-34068098-3, cargo Clase 003- Administrativo (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 4° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente YAMILA MARCELA LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-28511245-7, cargo Clase 001- Ordenanza (Efectiva), Código Escalafonario: 05-6-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 5° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente ANALIA VERONICA PUJALTE, C.U.I.L. N° 27-22189333-1, cargo Clase 010- Jefe de División (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 6° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente MONICA ANDREA DERAGÑA, C.U.I.L. N° 27-20113420-5, cargo Clase 009- Jefe de Sección (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 7° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente PATRICIA IVANA VILLALBA, C.U.I.L. N° 27-27879067-9, cargo Clase 010- Jefe de División (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 8° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente SUSANA DEOLINDA JIMENEZ, C.U.I.L. N° 27-30662556-5, cargo Clase 009- Jefe de Sección (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 9° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente MARIA LAURA MARZETTI, C.U.I.L. N° 27-32020039-9, cargo Clase 003- Administrativo (Efectiva), Código Escalafonario:

05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 10º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, al agente GONZALO WALTER FLORES, C.U.I.L. N° 20-38007899-7, cargo Clase 003- Administrativo (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 11º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente GLADYS CARMEN MONTAÑEZ, C.U.I.L. N° 27-22316530-9, cargo Clase 003- Administrativo (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 12º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente CLAUDIA ALEJANDRA VIRZI, C.U.I.L. N° 27-21371537-8, cargo Clase 009- Administrativo (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 13º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G96060- 41101-000 U.G.G. G00025.

Artículo 14º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 15º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2966

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-08974527-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para las agentes CAROLINA MARIA FERNANDA AGUERRE, MARIA PAULA GUIGNET, PATRICIA MILENA PAVEZ y JULIETA BELEN RODRIGUEZ LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra visto bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio en el Adicional Función Registral de las agentes Aguerre, Guignet, Pavéz y Rodríguez López;

Que en orden 06 obra situación de revista de la agentes mencionadas emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 17 la misma Oficina de Personal informa que en las presentes actuaciones sólo se tramitará el cambio de la Función Registral de las agentes que comenzaron a cumplir funciones durante el año 2024;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 se agregan las siguientes Resoluciones emitidas por el Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas:

- RESOL-2024-1250-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se deja sin efecto el Artículo 2° de la RESOL-2023-1691-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, donde se asignan funciones a la agente Aguerre en Oficina Hospital Scaravelli y se le reasignan funciones de Oficial Público desde el 05 de abril de 2024, en la Oficina Alvear Oeste – Turno Tarde, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Sra. Carolina María Fernanda Aguerre;

- RESOL-2024-1652-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se deja sin efecto la RESOL-2020-303-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ y se le asignan funciones de Oficial Público desde el 20 de mayo de 2024, en la Oficina Rodeo de la Cruz – CDR y Certificados Oficiales, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Sra. María Paula Guignet;

- RESOL-2024-1398-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se le asignan funciones de Oficial Público desde el 15 de abril de 2024, en la Oficina Malargüe Zona Sur, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Sra. Patricia Milena Pavéz;

- RESOL-2024-1956 -E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se deja sin efecto la RESOL- 714-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ y se le asignan funciones de Oficial Público desde el 24 de junio de 2024, en la Oficina Teniente General Rufino Ortega, Sede Poder Judicial, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Sra. Julieta Belén Rodríguez López;

Que en orden 19 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos que obran en orden 03 y a la economía detallada en orden 04 para cubrir el costo necesario;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 9497 Presupuesto año 2024, el Artículo 9 del Decreto Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma y la Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

EL PRESIDENTE DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de “Auxiliar Administrativo” a “Oficial Público” en la Oficina Alvear Oeste – Turno Tarde, a la Sra. CAROLINA MARIA FERNANDA AGUERRE, C.U.I.L. N° 27-31037145-4, Código Escalonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD

ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2024-1250-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 265.365,30), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral “Oficial Público”, por el periodo comprendido entre el 05 de abril de 2024 hasta la fecha del presente decreto incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente, a la agente CAROLINA MARIA FERNANDA AGUERRE, C.U.I.L. N° 27-31037145-4, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de “Auxiliar Administrativo” a “Oficial Público” en la Oficina Rodeo de la Cruz – CDR y Certificados Oficiales, a la Sra. MARIA PAULA GUIGNET, C.U.I.L. N° 27-23574810-5, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2024-1652-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 4º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 233.319,43), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral “Oficial Público”, por el periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2024 hasta la fecha del presente decreto incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente, a la agente MARIA PAULA GUIGNET, C.U.I.L. N° 27-23574810-5, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 5º - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de “Auxiliar Administrativo” a “Oficial Público” en la Oficina Malargüe Zona Sur, a la Sra. PATRICIA MILENA PAVEZ, C.U.I.L. N° 27-37179015-8, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2024-1398-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 6º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 258.601,63), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral “Oficial Público”, por el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2024 hasta la fecha del presente decreto incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente, a la agente PATRICIA MILENA PAVEZ, C.U.I.L. N° 27-37179015-8, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 7º - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de “Auxiliar Administrativo” a “Oficial Público” en la Oficina Teniente General Rufino Ortega, Sede Poder Judicial, a la Sra. JULIETA BELEN RODRIGUEZ LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-43484393-1, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Transitorio), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2024-1956-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 8º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 199.535,74), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral “Oficial Público”, por el periodo

comprendido entre el 24 de junio de 2024 hasta la fecha del presente decreto incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente, a la agente JULIETA BELEN RODRIGUEZ LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-43484393-1, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Transitorio), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 9º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Función Registral en el que se incorpora a las agentes CAROLINA MARIA FERNANDA AGUERRE, C.U.I.L. N° 27-31037145-4, MARIA PAULA GUIGNET, C.U.I.L. N° 27-23574810-5, PATRICIA MILENA PAVEZ, C.U.I.L. N° 27-37179015-8 y JULIETA BELEN RODRIGUEZ LOPEZ, C.U.I.L. N° 27-43484393-1.

Artículo 10º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2024, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS
a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
28/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 19

MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2023-07233551-GDEMZA-CCC, caratulado "MGTYJ. Recurso de alzada c/Resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza dictada mediante Acta N° 1266 del 1/09/2023 ADRIANA BARRANCOS D.N.I. 12.584.366"; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Sra. Adriana María Barrancos, D.N.I. N° 12.584.366, Abogada, interpone recurso de alzada contra lo resuelto en Acta N° 1266, de fecha 01/09/2023, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, en adelante Caja Forense, originaria del Expediente N° 55/B/2020;

Que la cuestión suscitada tiene su origen en la emisión de la Resolución en Acta N° 1199, de fecha 13/11/2020, por la cual la Caja Forense otorga a la recurrente a su solicitud, el beneficio especial que autoriza el Artículo 59 de Ley N° 5059, con una asignación mensual correspondiente a la Escala "D" del Artículo 35 del mismo cuerpo legal, desde el día 07/10/2020, conservando abierta su cuenta individual a los fines previstos por los Artículos 38 y 39 de la Ley citada;

Que en el artículo sexto de la citada Resolución se dispone: "En el acto de la notificación de la presente Resolución, deberá informarse a la Dra. ADRIANA BARRANCOS que Caja Forense le realizará en forma mensual el descuento de OSEP, haciéndole saber así también que deberá continuar abonando los aportes de Ley previstos en los dos apartados del art. 16, inc. "a", de Ley 5059, hasta que acceda a la jubilación ordinaria.";

Que ante ello, la quejosa dos años después formula reclamo a Caja Forense, en fecha 23/11/2022,

requiriendo se disponga el cese de los descuentos de aportes a la Obra Social de Empleados Públicos –OSEP–, y los que eventualmente se pretendan aplicar en oportunidad de acceder a la jubilación ordinaria. Funda su reclamo en que la imposición referida configura superposición de aportes;

Que dicho reclamo es desestimado en lo formal y en lo sustancial por Caja Forense, mediante Resolución en Acta N° 1266, de fecha 11/09/2023;

Que en contra de lo resuelto se alza la recurrente interponiendo recurso de alzada, ofreciendo a los fines probatorios prueba instrumental, argumentando lo siguiente:

- Admite que la resolución en Acta N° 1199, por la cual se dispone el descuento con destino a OSEP, no fue impugnada, siendo un acto administrativo consentido, por lo que rige el principio de estabilidad del acto administrativo, pero ello no es obstáculo para solicitar la revisión de la misma por los vicios que padece;

- Que como empleada pública y afiliada a la Caja y beneficiaria del Artículo 59 de la Ley N° 5059 se le practican descuentos de aportes a OSEP lo cual implicaría una superposición de aportes, violatorio del Artículo 14bis de la Constitución Nacional;

- Arguye la inconstitucionalidad de la Resolución en Acta N° 1202: Señala que establece la obligatoriedad de la afiliación a OSEP de los beneficiarios del beneficio extraordinario del art. 59. La situación fáctica que origina la superposición, y que lleva a impugnar por inconstitucional la Resolución N° 1202 respecto a los beneficiarios de la Caja, que además son agentes estatales de planta permanente, se configura por la doble afiliación a la OSEP, y por tanto la superposición de aportes a la misma obra social. Por ende se le impone la afiliación obligatoria por la resolución ya citada y se realizan descuentos por OSEP, tanto por parte de la Caja, como de la Administración (doble afiliación por la superposición de aportes a cargo de un mismo aportante, y por tal ha de entenderse no la misma persona física sino la misma calidad o carácter en virtud de los cuales debe aportar);

- Vicio de incompetencia: La resolución en Acta N° 1202 tiene la naturaleza jurídica de un reclamo, la cual se funda en los incs. b) y j), aludiendo a las potestades reglamentarias. Tales incisos refieren a facultades genéricas para el mejor desempeño de las funciones de la Caja, pero no a la facultad para determinar la obligatoriedad de afiliación de los profesionales beneficiarios del haber previsional en cualquier de sus formas. Por ello el H. Directorio de la Caja carece de las facultades para determinar la afiliación obligatoria.

Que en cuanto al aspecto formal del recurso, puede advertirse que la presentante está canalizando su impugnación en contra de lo resuelto en Acta N° 1266, del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, por la vía de recurso de alzada;

Que del análisis formal del presente recurso, es necesario puntualizar que, ante las decisiones definitivas de ciertas entidades públicas no estatales que causen estado dentro de las mismas, procede el recurso de alzada ya que, pese a no estar sujetas al poder jerárquico del Poder Ejecutivo, sometidas al control de éste último en relación a ciertos actos administrativos que efectúa.

Que la doctrina afirma en tal sentido: "Según Gordillo, con especial referencia al acto administrativo, "Sin perjuicio de admitir que en principio la función administrativa es realizada por órganos estatales, y que en consecuencia para que exista acto administrativo debe tratarse de actividad realizada por tal tipo de órgano, creemos que ello no puede erigirse en norma absoluta y general. Por el contrario, existen en el Estado moderno numerosas entidades que han sido creadas por el legislador para ejercer cierto tipo de funciones administrativas, a las cuales se les confiere legalmente un cierto poder público para actuar, en nombre del Estado y con su potestad: en tales casos pareciera contradecirse a la realidad si se les negara a esos actos el carácter de administrativos". Así pueden considerarse administrativos los actos (...) de las corporaciones profesionales -de abogados, contadores, ingenieros, etcétera- que concretan el ejercicio de potestades públicas conferidas legalmente, ejercidas con carácter de "imperio" por tales entidades, etc.";

Que el fundamento jurídico del control de legitimidad del Poder Ejecutivo respecto a sujetos de derecho público no estatales es de carácter constitucional, señalando la doctrina en tal sentido: "Cuando la función administrativa es realizada por sujetos de derecho no estatales el fundamento del control de legitimidad del Poder Ejecutivo es constitucional y radica en que el gobernador tiene "a su cargo la administración general de la provincia" y por el hecho de que "conoce y resuelve en los asuntos contencioso administrativos con arreglo a la ley" (Art. 128, incis. 1º y 2º, Constitución de Mendoza)";

Que en efecto, el otorgamiento por ley a tales entidades del ejercicio de potestades públicas, fundamenta claramente el control de legitimidad sobre sus actos administrativos; procediendo dicho contralor únicamente sobre materia regida por el derecho público local, pudiendo el Poder Ejecutivo efectuar solo una revocación por ilegitimidad -no se encuentra facultado a modificar o sustituir lo resuelto-, ello conforme lo prescripto por los Artículos 184 y 185 de la Ley Nº 9003. La falta de control equivaldría convertir al ente en independiente y permitir que quienes lo manejan lo hagan más como cosa propia que como cosa pública;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, conforme lo establecido por el Artículo 1 de la Ley Nº 5059, es una entidad autárquica, con personería jurídica e individualidad financiera, independiente de la Administración Pública, con capacidad para actuar pública y privadamente, por lo que, conforme lo expresado precedentemente, tanto la doctrina como la jurisprudencia admiten la procedencia del recurso de alzada contra las decisiones definitivas de dicho ente;

Que respecto al análisis formal del remedio legal intentado por ante el Señor Gobernador de la Provincia, preliminarmente es preciso examinar la Resolución en Acta Nº 1266, de fecha 01/09/2023, y efectuar algunas consideraciones a los fines de deslindar la naturaleza del reclamo de la administrada:

a)- En primer lugar la Dra. Barrancos efectúa un reclamo a Caja Forense requiriendo el cese de descuentos sobre su haber con destino a OSEP.

El mencionado descuento es la ejecución de lo dispuesto expresamente por Resolución en Acta Nº 1199, de fecha 13/11/2020, la cual ordena: "(...) ARTÍCULO SEXTO: En el acto de la notificación de la presente Resolución, deberá informarse a la Dra. ADRIANA BARRANCOS que Caja Forense le realizará en forma mensual el descuento de OSEP, haciéndole saber así también que deberá continuar abonando los aportes de Ley previstos en los dos apartados del art. 16, inc. "a", de Ley 5059, hasta que acceda a la jubilación ordinaria. (...)".

De la lectura de la aludida Resolución, es de evidencia palmaria que la Dra. Barrancos pretende impugnar el Acta Nº 1199, dado que en ésta última se ordena el mentado descuento.

b)- El reclamo administrativo: "Podemos definirlo como una petición que se efectúa a la Administración, a fin de obtener la revisión de un reglamento, o para reclamar por un hecho o una omisión."

Es pertinente señalar la distinción efectuada por la doctrina en cuanto a las vías de impugnación de los reglamentos: "a) directamente a través de un reclamo administrativo, es decir que una vez que ha entrado en vigencia y aun sin que exista un acto de aplicación particular, el afectado puede deducir un reclamo impugnándolo directamente y solicitando derogación total o parcial, o su inaplicabilidad al caso concreto; b) a través de una impugnación indirecta que se da cuando el afectado deduce un recurso administrativo en contra del acto de aplicación particular, supuesto en el que el planteo impugnatorio si bien se dirige en forma directa contra dicho acto, ello es así sólo en tanto es el medio para atacar indirectamente el reglamento en que aquél se funda.". En el caso de marras el reclamo de la administrada fue posterior a la emisión del acto administrativo que le impuso el descuento.

c)- No corresponde entender la solicitud de cese de descuento como reclamo administrativo contra la reglamentación efectuada bajo resolución en Acta Nº 1202 establecida por Caja Forense, ya que anteriormente se dictó un acto administrativo aplicando a la Dra. Barrancos tal reglamento, siendo este

último el que incuestionablemente debe ser impugnado, de lo contrario implicaría un consentimiento del mismo por parte de la administrada lo que resulta a todas luces ilógico.

Que existe un acto administrativo previo-Acta N° 1199- que ordenó expresamente el descuento en los haberes de la Dra. Barrancos destinado a OSEP, el cual nunca fue impugnado por la quejosa, siendo en consecuencia un acto administrativo consentido, materialmente operativo dada su ejecutividad, es decir, obliga a su cumplimiento, el cual se viene ejecutando desde la notificación a la administrada de tal resolución en fecha 18/11/2020 es decir, desde hace mas de dos años. Tal afirmación no se encuentra controvertida por la quejosa;

Que tal como lo preceptúan los Artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo regular se presume legítimo, es exigible y por lo tanto debe cumplirse; todo ello desde su notificación y mientras que el mismo no sea revocado;

Que de lo expuesto se concluye que su impugnación a través de la vía recursiva resulta ineludible, no pudiendo ir por la vía del reclamo administrativo. Ello dado que, si bien la recurrente pide el cese de una conducta de la Administración, dicha conducta es precisamente el cumplimiento de un acto administrativo (resolución en Acta N° 1199), por lo que la impugnación de dicho acto administrativo es insoslayable si el propósito es perseguir el cese del referido descuento;

Que de ello resulta que la Resolución en Acta N° 1266, al calificar la solicitud de la quejosa en reclamo, incurre en un error;

Que por consiguiente, si el reclamo de la quejosa se recalifica correctamente como un recurso de revocatoria, se debe precisar que su interposición es por demás extemporánea, ya que conforme lo establecido por el Artículo 158 de la Ley N° 9003, los plazos establecidos para interponer recursos administrativos son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos;

Que en el caso de marras no hubo una simple omisión de deducir el recurso en término, sino que transcurrieron más de dos años, por lo que corresponde afirmar la improcedencia de calificar el recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, dándose por configurado el supuesto establecido en el inciso b) del Artículo 173 in fine de la Ley N° 9003;

Que la Corte advierte: "(...) a través de la denuncia de ilegitimidad no se puede "destruir" el sistema recursivo de la Ley: "La denuncia por ilegitimidad debe ser planteada dentro de plazos razonables, que no permitan destruir los mecanismos impugnatorios de impugnación contenidos en la ley específica";

Que en consecuencia, el recurso debe ser formalmente rechazado, no correspondiendo en consecuencia efectuar análisis sustancial del mismo;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado en orden 11 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno en orden 48,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese en lo formal el Recurso de Alzada impetrado por la Sra. ADRIANA MARIA BARRANCOS, D.N.I. N° 12.584.366, contra lo resuelto en Acta N° 1266, de fecha 01/09/2023, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 28

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2025

VISTO el EX-2024-02472250-GDEMZA- CCC, en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor MARIO FABIAN TOSI, en representación de MACHINES & TRUCKS ARGENTINA S.A., contra las Resoluciones N° 191-IPV-2024, 192-IPV-2024 y la precedente N° 1751-IPV-2023, emitidas por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se rechazó la oferta presentada por la Empresa MACHINES & TRUCKS ARGENTINA S.A. con el objeto de ejecutar la obra de “30 mejoramientos – reconstrucción 2 viviendas del Barrio San Agustín – Bº Alta Mendoza / El Libertador, Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas Mejoro mi casa”, adjudicando tales tareas a la firma Astoria Construcciones Civiles S.A. y solicitando la revocación de las mismas por considerarlas ilegítimas.

Que al ingresar en el análisis formal del recurso, la fecha de notificación del acto impugnado así como la fecha de interposición del recurso en trato, resultan formalmente procedentes, por haber sido interpuesto en tiempo y forma legal.

Que en cuanto al aspecto sustancial de la impugnación y como primera medida, la queja relativa a la forma en que se resolvió su impugnación, efectuada a través de dos actos administrativos diferentes (Resoluciones N° 191-IPV-2024 y 192-IPV-24), carece de asidero.

Que más allá de resultar opinable la técnica procedimental adoptada por el organismo decisor, resolviendo una misma cuestión a través de dos resoluciones diferentes, lo concreto es que ambas decisiones cumplen con los recaudos necesarios desde el punto de vista formal, tratando la impugnación y resolviendo acerca de la misma, respetando y garantizando el derecho de defensa de la recurrente. Prueba de lo expuesto es que a través del recurso en trato la quejosa obtiene el control suficiente de lo resuelto, pudiendo ejercer sus derechos con la amplitud que el ordenamiento legal le confiere.

Que se trata entonces de una queja sin sustancia, basada en cuestiones puramente formales, y carente de interés jurídico, por lo que la misma no puede prosperar.

Que la recurrente señala una serie de circunstancias que a su criterio justifican la anulación de lo actuado por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) y la adjudicación de las obras a la misma, por haber presentado la oferta más económica.

Que las resoluciones impugnadas centran el rechazo de la oferta efectuada por la reclamante, en el incumplimiento de los requisitos exigidos por los Pliegos de Condiciones: en relación al sobre N° 1 (no se presenta la Certificación de Habilitación para participar en contrataciones, exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Artículo 13.1., inciso M), en relación al sobre N° 2 (omite la documentación vinculada con el punto 13.2 inciso c –nivelación y/o relleno de los terrenos-) y en relación al Sobre N° 3 (los porcentajes de incidencia de los ítems internos del Presupuesto no coinciden con los indicados en el

Presupuesto Oficial del Pliego –artículo 13.3 inc. b-).

Que de todos estos incumplimientos, el realmente relevante resulta el vinculado con el Sobre N° 3, atinente a la oferta económica y consistente en la falta de coincidencia entre los porcentajes de incidencia de los ítems internos del Presupuesto Resumen de la Oferta con los indicados en el Presupuesto Oficial Resumen del Pliego Licitatorio, puesto que como se consigna en el dictamen que da sustento a las Resoluciones impugnadas, "... si la recurrente hubiera cumplido con lo establecido respecto al Sobre 3, se podría haber pedido correcciones y/o aclaraciones como se hizo con la oferente ASTORIA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., dado que es habitual en los procesos licitatorios, que advertido un error que no sea causal de rechazo de las propuestas, se solicita a los oferentes que la cumplimenten."

Que en base a tales premisas, creemos necesario iniciar el análisis de las quejas a la luz de lo dispuesto por el Artículo 13.3, Propuesta Económica Sobre N° 3, que establece:

"Se deberá presentar en sobre cerrado ...

Presupuesto de las obras destinadas a los mejoramientos de viviendas y Presupuesto Resumen, detallados según formulario tipo que forma parte como Anexo V-A y V-B de la presente documentación licitatoria. Deberá respetarse en la confección del presupuesto, los porcentajes de incidencia de los ítems internos del presupuesto rubro Mejoramiento indicado en el presupuesto oficial.

En el Presupuesto Resumen se deberá indicar los porcentajes de incidencia de acuerdo a su oferta."

Que la recurrente sostiene que tales porcentajes de incidencia están detallados en su Oferta, y que la resolución que se adopta se sustenta únicamente en un dictamen jurídico, sin intervención de un organismo técnico específico. Tal afirmación es incorrecta.

Que la determinación de tal aspecto no fue realizada por un dictamen jurídico, sino por la Comisión de Adjudicación, que es el organismo técnico competente, designado por la entidad contratante, para evaluar precisamente tales aspectos y que estuvo integrado por dos ingenieros, un arquitecto, un abogado y un contador, todo lo cual surge de las actuaciones bajo examen.

Que se trata de una controversia respecto a la apreciación de cuestiones de hecho vinculadas con aspectos técnicos, en los cuales existe conflicto entre lo dictaminado por los organismos técnicos del IPV y las afirmaciones de la contratista.

Que con relación a los informes técnicos, la Procuración del Tesoro de la Nación, se ha expedido de la siguiente manera: Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza "Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor".

Que los referidos informes y dictámenes, emitidos por los funcionarios especializados en la materia y referidos a cuestiones eminentemente técnicas, no han sido desvirtuadas por la impugnante a través de elementos concretos que permitan abrigar dudas sobre lo actuado por aquellos funcionarios, ni dudar razonablemente de las circunstancias por ellos constatadas.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen del orden 35 no observa irregularidades o ilegitimidad que justifique la revocación del acto impugnado, correspondiendo entonces su confirmación y el rechazo sustancial del recurso en trato.

Que la oferta de la recurrente aparece como legítimamente rechazada, no advirtiendo que en el caso exista un obrar antijurídico de parte del ente descentralizado respecto del cual se ejerce la tutela administrativa mediante el presente recurso, lo que obsta a la consideración de las restantes quejas, dado que en cualquier caso esa oferta debe ser rechazada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese sustancialmente, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2024-02472250-GDEMZA-CCC, interpuesto por el Señor MARIO FABIAN TOSI, D.N.I. N° 16.294.720, como Presidente de MACHINES & TRUCKS ARGENTINA S.A., contra las Resoluciones N° 191-IPV-2024, 192-IPV-2024 y la precedente N° 1751-IPV-2023, emitidas por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, las que quedan confirmadas en todas sus partes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2972

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-02710051-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus tramitaciones conjuntas EX-2018-03189632-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2018-03542135-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2020-00972285-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2020-02637789-GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2020-02116275-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-01925083-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2023-04891660-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Auxiliar P.P. MARCELO JAVIER ALVARADO BARBOLÍN, contra la Resolución N° 0803-S de fecha 28 de marzo de 2023, mediante la cual el entonces Ministerio de Seguridad hizo lugar parcialmente al reclamo relacionado con el pago de los haberes dejados de percibir durante el tiempo en que estuvo sometido a proceso sumarial por abandono de servicio;

Que desde el punto de vista formal, Asesoría de Gobierno dictamina en orden 83 que: "...analizado el aspecto formal del remedio en trato el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley 9003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa el análisis sustancial y dictamina: "...se agravia el recurrente al considerar que la norma cuestionada se encuentra en discordancia con lo establecido por el Art. 39 de la Ley 9003. Analizado el planteo formulado, entiendo que no asiste razón al recurrente y el recurso resulta

improcedente. De la compulsión de las actuaciones venidas a revisión surge que se instruyó sumario administrativo conforme lo ordenado por Resolución N° 982/18 a Inspección General de Seguridad, donde además solicita se pase a revista pasiva al administrado, de conformidad con lo establecido por el Art. 68 inc. 6 de la Ley 6722, la que fuera dispuesta por Resolución N° 1498/20, por el periodo comprendido entre el 1/10/18 y el 12/08/19. Mediante Resolución N° 381 PM se dispuso el sobreseimiento del administrado. Por Resolución N° 2434-S se dispuso la reincorporación al servicio efectivo. De acuerdo con lo resuelto mediante la Resolución N° 803-S, ahora cuestionada se hizo parcialmente lugar al reclamo del administrado. De acuerdo con lo previsto por el Art. 74 de la Ley 6722, el personal que se encontrare en situación de revista pasiva se regirá por las siguientes normas...inc. 2) el que se encontrare en el alguna de las situaciones previstas en los incs. 1), 3), 5) y 6) del Art. 68 no percibirá remuneración alguna. El Art. 75 establece que el personal que se encontrare en las condiciones previstas en los incs. 2 y 4 del Art. 68, no tendrá derecho al reintegro de las remuneraciones retenidas si fueren sancionados. Si fueren sobreseídos corresponderá el reintegro de los remuneraciones retenidas. En el caso venido a dictamen, si bien el administrado fue sobreseído de la falta por abandono de servicio por la que fuera sumariado, al quedar comprendida su situación de revista pasiva dentro de las previsiones del Art. 68 inc. 6 no corresponde el reintegro de las remuneraciones, por expresa prohibición normativa. En el único supuesto que la ley contempla el reintegro de los haberes retenidos se da cuando las causales de la revista pasiva hubieran sido las previstas en los incs. 2 y 4 del Art. 68 de la Ley 6722, situación que no se configura en el caso en estudio. En ese orden de ideas nuestro Máximo Tribunal ha tenido oportunidad de expedirse al respecto al establecer que: "No corresponde el pago de las tareas que no han sido efectivamente desempeñadas, por lo que no es viable el pago de salarios caídos cuando la relación se rige por el Estatuto Escalafón Municipal contenido en la ley 5.892, que no posee norma expresa que autorice el pago de salarios caídos; y si bien prevé una remisión al estatuto provincial, ello es sólo en lo relativo al régimen de licencias e infortunios laborales, siendo tal reenvío insuficiente para avalar su procedencia atento la excepcionalidad de este tipo de reparación. (Expte: 13-05364814-7 - GOMEZ CARLOS ARIEL C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN- MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA Fecha: 13/02/2023 - Sentencia Tribunal: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - SALA PRIMERA Magistrados: LLORENTE - GOMEZ – DAY Ubicación: LS 677-131). Existiendo expresa previsión normativa que impide el pago de los haberes en los supuestos del Art. 68 inc. 6 de la Ley 6722, y que sólo habilita el reintegro en caso de sobreseimiento en los supuestos de los inc. 2 y 4 de la misma norma, no resulta su aplicación por analogía. En virtud de ello, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico en trato..."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 77 y por Asesoría de Gobierno en orden 83,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese desde lo formal y rechácese desde lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Auxiliar P.P. MARCELO JAVIER ALVARADO BARBOLÍN, D.N.I. N° 29.935.328, contra la Resolución N° 0803-S de fecha 28 de marzo de 2023, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - A fin de dar cumplimiento con el Art. 150 de la Ley N° 9003, en razón de que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia, deberá hacerse constar en la notificación a efectuarse, que el recurrente cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación del decreto que resuelve el presente recurso.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
28/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 64

MENDOZA, 20 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09376674-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Agente –Personal Policial de Apoyo– ALBELO MUÑOZ, TOMÁS ARIEL ALEXIS, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3772-S de fecha 14 de noviembre de 2023, dictada por el entonces Ministerio de Seguridad, que rechazó el reclamo relacionado con el pedido de jerarquización formulado por el administrado;

Que en orden 30 la Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente, al haber sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley 9003...";

Que la Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...se agravia el recurrente al considerar que la jerarquización solicitada encuentra fundamento en los Arts. 16 y 28 de la Constitución Nacional. Que el reclamo cuenta con dictámenes favorables y que la resolución cuestionada por esta vía vulnera derechos y garantías consagrados constitucionalmente. Analizado el recurso intentado, entiendo que no asiste razón al recurrente. De la compulsión de las actuaciones venidas a revisión como así también de los expedientes que fueron iniciados precedentemente y debidamente referenciados en el encabezado, no se encuentra acreditado de qué manera las normas cuestionadas vulneran los derechos del administrado, el derecho a la carrera o al ascenso o a la igualdad invocados, ya que la misma ha sido dictada conforme las previsiones del Art. 330 de la Ley 6722, siendo rechazado el reclamo al no reunir el peticionante con los requisitos previstos en dicho ordenamiento jurídico. En definitiva, el recurrente sólo se limita disenter del criterio adoptado por la autoridad administrativa en el ejercicio propio de sus competencias, pero no demuestra la existencia de vicios o arbitrariedades que permitan a esta altura de los procedimientos adoptar una decisión distinta a la ya adoptada. Las resoluciones dictadas con anterioridad se encuentran debidamente fundadas y motivadas, ajustándose a las previsiones del orden normativo. Por ello, no se advierte en el dictado de los actos administrativos cuestionados por esta vía, vicios o irregularidades que hagan procedente el remedio deducido, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico impetrado...";

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 30;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente –Personal Policial de Apoyo– ALBELO MUÑOZ, TOMÁS ARIEL ALEXIS, D.N.I. N° 27.036.780, contra la Resolución N° 3772-S de fecha 14 de noviembre de 2023, dictada por el entonces Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelva la presente Alzada, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
28/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2778

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-09711360-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial gestiona un refuerzo presupuestario en las partidas 41301 (Servicios Generales) y 41305 (Locaciones de Servicios) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9.497 y los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.107.900.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4 º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2477

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05746221-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo, en el Hospital "Alfredo I. Perrupato", Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la Administración Pública Provincial del personal de salud del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 expresamente se enumeran los requisitos que deben cumplirse a los fines de efectuar el ingreso excepcional previsto por la norma, esto es, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista;

Que la Resolución N° 1868/20 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes aprobó el instructivo para la incorporación a planta interina, completando así el marco normativo correspondiente;

Que el Artículo 28 de la Ley N° 9497 establece que: "Con motivo de la incorporación de personas con contratos de locación de servicio u otras modalidades de contratación, a la planta de personal, efectuadas en cumplimiento de acuerdos paritarios y para la aplicación del Decreto N° 987/20 e instrumentados con posterioridad al mes de agosto de 2023, las Jurisdicciones deberán tramitar una modificación presupuestaria para adecuar los créditos de las partidas involucradas...";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 11 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.611.824,68).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.611.824,68) y disminuidas en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 803.248,00).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.611.824,68) y disminuidos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 803.248,00), en el Hospital "Alfredo I. Perrupato".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2657

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00415799-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-09557838-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual la Dra. ROSANA GEMA DAMICO QUINTAR, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 779/23 de la Dirección del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Dra. ROSANA GEMA DAMICO QUINTAR, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que “...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...”;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Dra. DAMICO QUINTAR no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal”;

Que en orden 15 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 11 del expediente EX-2024-00415799--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. ROSANA GEMA DAMICO QUINTAR, DNI Nº 26.204.786, CUIL Nº 27-26204786-0, en contra de la Resolución Nº 779/23 de la Dirección del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2696

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06969318-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. FRANCISCO JONATHAN ARIAS, con funciones de Encargado de la Sección Refrigeración y Aires Acondicionados en el Servicio de Mantenimiento y Producción del Hospital Central, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra sentencia judicial en la causa N° 13-05431488-9 caratulada "ARIAS FRANCISCO JONATHAN C/HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA", tramitados ante la Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda;

Que dicha sentencia ordena "...a) Dictar el acto administrativo que mane abonar al actor el suplemento por Subrogancia entre la clase que ostenta y la que subroga en la clase 11 categoría "Capataz", del tramo 2 "Supervisión, del agrupamiento 6 "Mantenimiento y Producción", del régimen salarial 15; desde el mes de Noviembre del 2014 hasta la actualidad o hasta la fecha en que el actor haya desempeñado efectivamente las funciones del cargo que subroga. b) dentro del plazo del art. 68 de la Ley N° 3918 liquidar y abonar las diferencias salariales debidas al actor desde el mes de Noviembre del año 2014 hasta la actualidad o hasta la fecha en que el actor haya desempeñado efectivamente las funciones del cargo que subroga. A dichas diferencias salariales deberán adicionarse los intereses legales conforme lo detallado en la segunda cuestión";

Que en orden 58 Asesoría Letrada del Hospital Central informa que por expediente EX-2024-06226481-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD se procedió a dar cumplimiento al apartado b) de dicha sentencia, es decir a realizar la liquidación y cálculo de lo adeudado al actor desde el mes de Noviembre de 2014, habiéndose presentado el citado cálculo en expediente judicial en fecha 31 de octubre de 2024;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 012 – Cód. 15-6-02-02 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en órdenes 10 y 25 se agregan volante de imputación preventiva del gasto y volante de imputación preventiva del cargo vacante, respectivamente;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en órdenes 33 y 58 por Asesoría Letrada del Hospital Central, lo informado en órdenes 39 y 51 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 011 - Cód. 15-6-02-01 – Capataz, Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-6-01-02.

Dn. FRANCISCO JONATHAN ARIAS, DNI N° 33.417.155, CUIL N° 20-33417155-9.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04035

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2819

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05972279-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Adenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la Lic. MARIA LOURDES ARAUJO, quien se desempeña en el Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación

Precoz (DESEPREC) de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 52 se incorpora Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. en Trabajo Social MARIA LOURDES ARAUJO;

Que mediante el Decreto N° 2430/23 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. MARIA LOURDES ARAUJO, DNI N° 24.893.784, el que se adjunta en orden 56, prorrogado en último término por Decreto N° 414/24;

Que en orden 108 se adjunta Proforma según Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 127 se agrega Adenda al Contrato de Locación de Servicios solicitando modificar la cláusula Tercera Honorarios de la Parte Locadora, donde se incrementan los honorarios a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobada la Adenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna:

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Lic. ARAUJO, MARIA LOURDES, DNI N° 24.893.784, (orden 127).

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S99123 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96475.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2888

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-07721745--GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas de la ex agente GLADYS LILIANA HERNANDEZ, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 85 del expediente de referencia obra Resolución N° 1788/24 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se reconoció el pago en concepto de capital e intereses de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, a favor de la ex agente Gladys Liliana Hernández;

Que en orden 92 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. GLADYS LILIANA HERNANDEZ, DNI N° 12.199.811, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 105 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 109 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 30 de noviembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 77 y 112 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. GLADYS LILIANA HERNANDEZ, DNI N° 12.199.811, en concepto de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 361.141,60).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96056 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S56008

Artículo 4° - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2891

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-07382559-GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, a favor de la ex agente fallecida Sra. DEOLINDA ANTONIA LOPEZ, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 105 del expediente de referencia obra Resolución N° 1798/24 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se reconoció la deuda en concepto de capital e intereses de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, de la ex agente fallecida Sra. Deolinda Antonia Lopez, a favor de su esposo Sr. Aniano Agüero ;

Que en orden 112 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Sr. Aniano Agüero, DNI N° 17.546.104, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 125 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 129 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 66 y 132 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Sr. ANIANO AGÜERO, DNI N° 17.546.104, en concepto de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas de la ex agente fallecida Sra. DEOLINDA ANTONIA LOPEZ, DNI N° 20.414.401, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.543.567,55).

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96056 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S56015

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2904

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07757595- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 al Dr. JAVIER ADI NADIN, con funciones en el Hospital Pediátrico "Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 43 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 010 – Cód. 15-2-01-05, Unidad Organizativa 02, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 47 por Asesoría Letrada del Hospital "Humberto J. Notti", lo informado en orden 55 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJECICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la

Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JAVIER ADI NADIN, DNI N° 14.667.831, CUIL N° 23-14667831-9.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S05040

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2871

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-08234392-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, la Dirección Biodiversidad y Ecoparque, representada por su Director, Ing. Ignacio Haudet y la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente, Sr. Sergio Fabián Quinzano; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es la colaboración mutua para la preservación y prevención, ante eventuales situaciones catastróficas en el ámbito del Parque Histórico Gral. San Martín y alrededores, con

el propósito de salvaguardar vidas y bienes de la comunidad en general.

Que en orden 10 obra Volante de Imputación Preventiva N° 364-2024, lo que indica que existe crédito presupuestario disponible para hacer frente a los gastos que genere el presente Convenio, fondos que serán destinados a cubrir el compromiso económico que el Ministerio asume, a fin de realizar reparaciones edilicias, adquisición de equipamiento o aquellos bienes y servicios o aquellos gastos que demanden la administración y funcionamiento de Asociación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363, la Dirección Biodiversidad y Ecoparque, representada por su Director, Ing. Ignacio Haudet, D.N.I. N° 34.189.567 y la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente, Sr. Sergio Fabián Quinzano, D.N.I. N° 20.801.490, celebrado en fecha 08 de noviembre de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - El gasto emergente del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, aprobado por el artículo precedente y que asciende a la suma total de CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al presupuesto vigente Ejercicio 2024: Unidad de Gestión de Crédito: SA1000 – 41302 – 000, Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 223

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2021-00719879-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “JDH NUEVO RUMBO” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 136 de fecha 08 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06720152-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07313296-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 1 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad la entidad respondió, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1311 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “JDH NUEVO RUMBO” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 1

VISTO:

El expediente técnico N° EE-5961-2024, en donde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO ART.13 LEY 24441 “FIDEICOMISO MONTECASEROS” INVERSIONES VAJOVI SOCIEDAD ANÓNIMA; ubicado en Calle Montecaseros S/N° y Monteagudo s/N°, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un

expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 93 obra Certificado Municipal final de obra en donde se deja constancia que el Conjunto Inmobiliario se realizó sin emisión de instrucciones municipales por ser un fraccionamiento sucesivo con C.C.I.F. previo a la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de acuerdo a expediente N.º 2209/2013, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 23 obra Certificado de finalización de obras de red de Agua Potable, emitido por la Unión Vecinal Plazoleta Rutini.

Que a fs. 100 obra Informe de Constatación de Obra, emitido por la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Maipú en donde se informa que la obra se encuentra ejecutada en el interior del loteo, no habiéndose definido el punto de vuelco, por lo que las viviendas a construir podrán contar provisoriamente con pozo absorbente y cámara séptica, o bien, el sistema que autorice la Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente para el presente emprendimiento.

Que a fs. 84/86 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanada de EDEMSA (Código de Obra: P11092020120023), en donde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 83 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2023-05175640-GDEMZA-MESA#MIPIP, en donde se aprobara el estudio Hidrológico e Hidráulico mediante Res. DH N.º 27-DH-2024.

Que a fs. 82 obra CERTIFICADO FINAL OBRAS PROVISORIO del Departamento General de Irrigación, Expte N° 746.736, otorgado a FIDEICOMISO MONTECASEROS-INVERSIONES VAJOVI S.A., por la ejecución de obra de revestimiento requerida por Resolución 255/23 Sub. Rio Mendoza, cuyo cumplimiento se halla garantizado por Póliza de Caucción.

Que a fs 93 obra Certificado Final de Aprobación Total de Urbanización, tramitado por Expediente N°2209/2013, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias exigidas por el municipio, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Servicios, Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 93, apartado 4º, obra constancia de Viabilidad Ambiental, de la Secretaría de Infraestructura y Servicios, Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Municipalidad de Maipú .

Que a fs. 28 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección Provincial de Vialidad en donde dice que se ha dado cumplimiento a las obras y condiciones establecidas en Expte. N° 3996-D-2014-30009, Boleta de Líneas N°943/2014.

Que a fs. 87/88 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial, correspondiente al Conjunto Inmobiliario propuesto.

Que a fs. 104 obra informe de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos acreditando que no se encuentran objeciones al anteproyecto de Mensura en Propiedad Horizontal Especial y a fs. 146 obra dictamen sobre inspección virtual del que no se presentan objeciones al estado de las obras de urbanización ejecutadas.

Que a fs. 106 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 41/42 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 44/81 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que a fs. 93, apartado N°8 obra constancia de Ofrecimiento de Donación de Espacio para Equipamiento y Pasaje Peatonal. A fs. 101 se adjunta nota de ofrecimiento obrante en expediente municipal N°2209/13.

Que en el Artículo 9° de Resolución 59/2016 establece que la Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11° de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial del inmueble propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO ART.13 LEY 24441 "FIDEICOMISO MONTECASEROS" INVERSIONES VAJOVI SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71.425.186-0 ; ubicado en Calle Montecaseros s/N° y Monteagudo s/N°, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 07-99-00-0700-801571-0000-7, y de acuerdo al plano obrante a fs. 87/88 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de once hectáreas tres mil sesenta y cinco cuadrados con sesenta y uno decímetros cuadrados (11 ha 3065,61 m²); y según Título de doce hectáreas mil noventa y cuatro metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (12 ha 1094,21 m²).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° y 12° de la Resolución 59/16. Apruébese de forma DEFINITIVA TOTAL la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1°.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina, Mat. N° 1296 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle 20 de junio N.º 801, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico: oscarpelegrinainge@yahoo.com.ar

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
28/01/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"**GOOD AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 16 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen ANTERO NORBERTO LLORET ZALAZAR, Documento Único de Identidad N° 30.542.876, CUIT 20-30542876-1, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1983, comerciante, soltero, domiciliado en calle Rondeau 228 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y GRACIELA YOLANDA ZALAZAR, Documento Único de Identidad N° 10.592.208, CUIT 27-10592208-1, argentina, nacida el 15 de noviembre de 1952, comerciante, viuda, domiciliada en Santiago del Estero Sur 574, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, constituyendo domicilio especial en Rondeau 228, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y resuelven constituir la sociedad denominada "GOOD AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle José Vicente Zapata 192, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. El objeto social consiste en: diseño, confección, arreglo y comercialización de productos textiles; compra, venta y comercialización mayorista y minorista de productos y accesorios textiles; representación e intermediación comercial; comercio exterior, importación y exportación de productos textiles y accesorios; y desarrollo y operación de plataformas digitales y e-commerce relacionados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos lícitos relacionados con su objeto. La duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en \$1.000.000, representado por 1.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una, suscripto de la siguiente manera: ANTERO NORBERTO LLORET ZALAZAR, 900 cuotas equivalentes al 90% del capital social, con integración inicial del 25%. GRACIELA YOLANDA ZALAZAR, 100 cuotas equivalentes al 10% del capital social, con integración inicial del 25%. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con las facultades establecidas en el contrato social y la ley. Se designa como GERENTE al socio ANTERO NORBERTO LLORET ZALAZAR y a la socia GRACIELA YOLANDA ZALAZAR, se la designa como GERENTE – SUPLENTE. Se fija como cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. Los Tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción con sede en la Ciudad de Mendoza tendrán competencia para la resolución de controversias. Poder especial: Otorgar Poder Especial a favor de RICARDO LUIS PORTE, Contador Público Nacional, Matrícula CPCE de Mendoza N° 2382, con DNI N° 12.584.692 y CUIT N° 20-12584692-1 para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas, solicite y gestione la personería jurídica y aprobación del presente Estatuto. En prueba de conformidad, firman los comparecientes al pie del presente en la Ciudad de Mendoza, a la fecha indicada al inicio.

Boleto N°: ATM_8648436 Importe: \$ 7560
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "LIGUSTRO SAS", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: DE GIORGIS GUARACHI CRISTIAN FERNANDO, CEDULA DE IDENTIDAD N.º 8991209-1, CDI N.º 27-60485684-7, de nacionalidad Chilena, nacido el 24/08/1964, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Avenida Las Condes 9798, Dpto. 205, Las Condes, Santiago de Chile, 2º) Fecha del acto constitutivo: 15/01/2025- 3) Denominación: "**LIGUSTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Granaderos 998, Quinta Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza.5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte .6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Diez millones (\$10.000.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular a: DE GIORGIS GUARACHI CRISTIAN FERNANDO, CEDULA DE IDENTIDAD N.º 8991209-1, CDI N.º

27-60485684-7, de nacionalidad Chilena, nacido el 24/08/1964, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Avenida Las Condes 9798, Dpto. 205, Las Condes, Santiago de Chile. Administrador Suplente: GRATTONI AGUSTIN GERMAN, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 32.117.434, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-32117434-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/03/1986, profesión: contador, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón Mna. A Casa 29, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: DE GIORGIS GUARACHI CRISTIAN FERNANDO, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integra el 100% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la sociedad de la suma de \$10.000.000 (pesos diez millones) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8651495 Importe: \$ 7020
28/01/2025 (1 Pub.)

RJ MZ S.A.S. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: RODRIGO NICOLAS DE DIEGO, argentino con Documento Nacional de Identidad número 36.073.282, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-36073282-8, nacido el día diecinueve de agosto de 1991 quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión artista, con domicilio en Ingeniero Sardina 360, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia; y JUAN AGUSTÍN MATESANZ ABEIRO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 43.150.769, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-43150769-3, nacido el día doce de septiembre de 2000, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión artista, con domicilio en Fidel de Lucia 1140, Barrio Bombal, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: veintitrés de diciembre del año 2024, mediante escritura 128, pasada ante la Notaria Victoria Andrea Castro, Adscripta al Registro Tres de Capital, a fojas 630, del Protocolo Único a cargo del Escribano Emanuel Sebastián Paz.- 3) Denominación: RJ MZ S.A.S.- 4º) Domicilio: Sardina 360, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia.- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades PRODUCCIÓN MUSICAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: prestación de servicios relacionados con la música, el entretenimiento y los espectáculos, incluyendo pero no limitándose a los Servicios de DJ y animación musical para eventos, fiestas, bodas y cualquier otro tipo de celebración, organización y producción de espectáculos en vivo, incluyendo conciertos, shows, obras de teatro y cualquier otro tipo de evento artístico, alquiler de equipos de sonido, iluminación y otros equipos necesarios para la realización de eventos y espectáculos, servicios de diseño y producción de eventos, incluyendo la planificación, coordinación y ejecución de eventos corporativos, sociales y culturales, representación y gestión de artistas, grupos musicales y otros talentos para eventos y espectáculos. La sociedad podrá desarrollar sus actividades tanto en todo el territorio de la República Argentina, como en el exterior, y podrá celebrar contratos con clientes, proveedores, artistas y otros terceros para el logro de su objeto social. PRODUCCIÓN DE PELICULAS: La producción de películas cinematográficas en cualquier soporte, celuloide, video, digital, series o miniseries y programas destinados a la televisión abierta y/o cerrada, importación, exportación y distribución de películas, series o miniseries. CULTURA: La explotación de complejos sociales culturales y educativos, su organización, administración, otorgamiento en concesión, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados: artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier otra índole, exposiciones y cualquiera otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento. ALIMENTACION: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cerveza, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y

actividades afines a la gastronomía. SERVICIO DE EVENTOS, PROMOCIONES Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: realización de eventos, promociones y campañas publicitarias. DESARROLLO DE TECNOLOGIA: El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello.- INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad.- LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea nacional, Provincial o Municipal.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo productos relacionados con las actividades descriptas anteriormente, así como la importación de los insumos y maquinarias necesarias para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras.- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - 7º) Monto del Patrimonio inicial: pesos CINCO MILLONES (\$. 5.000.000) 8º) Integración del Capital: a) RODRIGO NICOLÁS DE DIEGO suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$. 2.500.000.); b) JUAN AGUSTÍN MATEZANS ABEIRO suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$. 2.500.000.).- Integrando así el cien por ciento (100%) del capital social en este acto ante mí,- 9º) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR: RODRIGO NICOLAS DE DIEGO, DIRECTOR SUPLENTE a: JUAN AGUSTÍN MATEZANS ABEIRO, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -10) Organización de la representación legal: A cargo del Directora Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Directora Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.-

Boleto N°: ATM_8632461 Importe: \$ 46980
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

ANTAY S.A.S. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Flavia Cecilia Musolino, argentina con Documento Nacional de Identidad número 24.278.887, C.U.I.T. / C.U.I.L. 27-24278887-2, nacida el día veintiuno de abril de 1975 quien manifiesta ser de estado de familia divorciada de sus primeras nupcias, de profesión Licenciada en psicología, con domicilio en Pellegrini 1350, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia; Melisa Lourdes Abraham Domínguez, argentina con Documento Nacional de Identidad número 28.511.184, C.U.I.T. / C.U.I.L. 27-28511184-1, nacida el día veintitrés de octubre de 1980 quien manifiesta ser de estado de familia soltera, de profesión Médica Psiquiatra, con domicilio en Lagomaggiore 560, Ciudad de esta Provincia; Federico Nanfaro, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.956.404, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-25956404-3, nacido el día dos de enero de 1977, quien manifiesta ser de estado de familia divorciado de sus primeras nupcias, de profesión Médico, con domicilio en Pellegrini 1350, Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Gonzalo Daniel Núñez, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.980.739, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-27980739-2, nacido el día dieciocho de abril de 1980, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Psicología, con domicilio en Carlos Paz 1255, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: veintiséis de diciembre del año 2024, mediante escritura 129, pasada ante la Notaria Victoria Andrea Castro, Adscripta al Registro Tres de Capital, a fojas 636, del Protocolo Único a cargo del Escribano Emanuel Sebastián Paz.- 3) Denominación: ANTAY S.A.S.- 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Santa Cruz 470, Ciudad, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto:

La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL. CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA: - Evaluación, diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales y emocionales. Psicoterapia individual, grupal y familiar. Asesoramiento y orientación en salud mental. Desarrollo e implementación de programas de prevención y promoción de la salud mental. Capacitación y educación en salud mental para profesionales y la comunidad en general. Investigación y desarrollo de nuevas técnicas y herramientas para la atención en salud mental.- PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Prestación de servicios de Evaluación, diagnóstico y tratamiento médicos. A tal efecto prestar servicios médicos y de salud mental, supeditados los mencionados servicios a profesionales habilitados, los que serán contratados a tal efecto. La sociedad podrá desarrollar sus actividades a través de consultorios, centros de atención, programas de atención domiciliaria y cualquier otra forma que se considere conveniente para el logro de su objeto social. La sociedad podrá celebrar contratos con profesionales de la salud mental, hospitales, clínicas, obras sociales, entidades de medicina prepaga y cualquier otra entidad pública o privada para el desarrollo de sus actividades. SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION: Prestar Servicios de asesoramiento, planificación y capacitación en materia de salud mental. Desarrollo e implementación de programas de prevención y promoción de la salud mental. Capacitación y educación en salud mental para profesionales y la comunidad en general. Investigación y desarrollo de nuevas técnicas y herramientas para la atención en salud mental. INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad.- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - 7º) Monto del Patrimonio inicial: CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) representado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Integración del Capital: capital social de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) en este acto, representado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) en este acto, representado por CUATRO MIL (4.000) acciones de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (01) voto por acción en la siguiente forma: a) FLAVIA CECILIA MUSOLINI suscribe UN MIL (1.000) acciones por la suma de pesos UN MILLON (\$. 1.000.000.); b) MELISA LOURDES ABRAHAM DOMINGUEZ suscribe UN MIL (1.000) acciones por la suma de pesos UN MILLON (\$. 1.000.000.); c) FEDERICO NANFARO suscribe UN MIL (1.000) acciones por la suma de pesos UN MILLON (\$. 1.000.000.); d) GONZALO DANIEL NUÑEZ suscribe UN MIL (1.000) acciones por la suma de pesos UN MILLON (\$. 1.000.000.).- Integrando así el cien por ciento (100%) del capital social en este acto ante mí, es decir la suma de pesos CUATRO MILLONES en efectivo, ante mí.- 9º) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR: GONZALO DANIEL NUÑEZ, DIRECTORA SUPLENTE: MELISA LOURDES ABRAHAM DOMINGUEZ, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -10) Organización de la representación legal: A cargo del Directora Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Directora Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.

Boleto N°: ATM_8632449 Importe: \$ 42120
24-27-28/01/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Tiro Federal Argentino de San Rafael, Asociación Civil Sin Fines de Lucro, convoca a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" para el día 14 de febrero de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Lisandro de la Torre 1555 del Departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea general ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos,

Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el 28-02-2023 y 28-02-2024. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas consistente en: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario , un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, un (1) Director de Tiro, , Un (1) Sub Director de Tiro, un (1) Sub Director de Tiro, un (1) 1° Vocal Titular, un (1) 2° Vocal Titular, un (1) 3° Vocal Titular, Un (1) 1° Vocal Suplente, Un (1) 2° Vocal Suplente, Un (1) 3° Vocal Suplente, un (1) 1° Revisor de Cuentas Titular, un (1) 2° Revisor de Cuentas Titular, un (1) 1° Revisor de Cuentas Suplente, un (1) 2° Revisor de Cuentas Suplente.

Boleto N°: ATM_8630118 Importe: \$ 4860
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil **MOLUCHES SEÑORES ASOCIADOS** La Comisión Directiva de Asociación Civil MOLUCHES, se complace en dirigirse a Uds. y en un todo de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, a fin de comunicarles que se ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 17 de febrero de 2025 a las 19:00 hs en la sede social de la entidad, sito en la calle Fernando de Vellota s/n – Nueva California-San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2. Causas del llamado a Asamblea fuera de término. 3. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas 4. Elección de dos socios para la firma en conjunto del Acta de Asamblea. Aprovechamos la oportunidad para saludar a los Señores Asociados con todos nuestros respetos y cordialidad.

Boleto N°: ATM_8645291 Importe: \$ 2430
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN COMUNIDADES TRINITARIAS MENDOZA**, Legajo 1508, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 11 de FEBRERO de 2025, a las 17:00 hs primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Elpidio González 7427, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2023. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8649311 Importe: \$ 2700
28/01/2025 (1 Pub.)

CÁMARA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por resolución de la comisión directiva y de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero del 2025, a las 19:30 hs. La cita tendrá lugar en la sede social de la institución, ubicada en calle San Lorenzo N° 156, de la Ciudad de Mendoza. El ORDEN DEL DÍA a tratar en la Asamblea será el siguiente: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria del ejercicio 2024. 3- Lectura, consideración y aprobación de estados contables cerrados al 30/06/2024. Cayetano Ricardo Beccaceci, presidente. Gabriella Ravanelli, secretaria

Boleto N°: ATM_8642525 Importe: \$ 4320
27-28/01/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPTE. N.º, EX-2024-02215510- -GDEMZA-MINERIA-S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- MALARGÜE - HANAQ ARGENTINA S.A – cateo 19 -numero de orden 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. al numero de orden 20: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 65/66, distrito minero 06, departamento malargüe. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x=5954562.14, y=2399652.67; punto 2: x=5954565.66, y=2399652.06; punto 3: x=5954573.21, y=2399647.41; punto 4: x=5954585.06, y=2399644.07; punto 5: x=5954598.26, y=2399643.92; punto 6: x=5954604.90, y=2399647.90; punto 7: x=5954622.72, y=2399653.09; punto 8: x=5954636.66, y=2399653.06; punto 9: x=5954652.48, y=2399650.74; punto 10: x=5954716.48, y=2399620.68; punto 11: x=5954736.20, y=2399612.99; punto 12: x=5954768.17, y=2399606.78; punto 13: x=5954816.54, y=2399595.01; punto 14: x=5954844.14, y=2399584.03; punto 15: x=5954868.09, y=2399569.39; punto 16: x=5954892.95, y=2399549.92; punto 17: x=5954897.95, y=2399525.36; punto 18: x=5954899.06, y=2399507.24; punto 19: x=5954901.54, y=2399493.36; punto 20: x=5954907.99, y=2399480.50; punto 21: x=5954913.09, y=2399465.52; punto 22: x=5954922.21, y=2399454.76; punto 23: x=5954930.56, y=2399448.87; punto 24: x=5954941.29, y=2399432.89; punto 25: x=5954958.02, y=2399420.43; punto 26: x=5954979.98, y=2399401.00; punto 27: x=5954990.69, y=2399368.91; punto 28: x=5954987.30, y=2399349.77; punto 29: x=5954973.91, y=2399331.93; punto 30: x=5954967.38, y=2399314.96; punto 31: x=5954954.50, y=2399298.07; punto 32: x=5954945.87, y=2399282.83; punto 33: x=5954935.11, y=2399265.90; punto 34: x=5954918.10, y=2399240.84; punto 35: x=5954913.51, y=2399225.25; punto 36: x=5954911.17, y=2399206.52; punto 37: x=5954911.03, y=2399194.59; punto 38: x=5954915.08, y=2399179.20; punto 39: x=5954921.28, y=2399167.20; punto 40: x=5954931.74, y=2399158.55; punto 41: x=5954947.76, y=2399142.63; punto 42: x=5954971.11, y=2399113.36; punto 43: x=5955004.53, y=2399091.82; punto 44: x=5955056.87, y=2399066.41; punto 45: x=5955091.46, y=2399058.37; punto 46: x=5955127.63, y=2399049.47; punto 47: x=5955173.39, y=2399033.39; punto 48: x=5955203.57, y=2399009.71; punto 49: x=5955222.03, y=2398992.11; punto 50: x=5955245.95, y=2398974.69; punto 51: x=5955270.59, y=2398944.23; punto 52: x=5955284.55, y=2398918.50; punto 53: x=5955294.19, y=2398897.65; punto 54: x=5955294.54, y=2398897.13; punto 55: x=5955295.00, y=2398896.61; punto 56: x=5955295.00, y=2405930.00; punto 57: x=5957698.24, y=2405930.00; punto 58: x=5957770.00, y=2405930.00; punto 59: x=5957770.00, y=2411040.00; punto 60: x=5957770.00, y=2413549.88; punto 61: x=5957698.25, y=2413550.20; punto 62: x=5957698.24, y=2419510.79; punto 63: x=5946762.00, y=2419510.79; punto 64: x=5946762.00, y=2418554.00; punto 65: x=5953400.00, y=2418554.00; punto 66: x=5953400.00, y=2408100.00; punto 67: x=5949692.55, y=2408099.97; punto 68: x=5949664.00, y=2407106.52; punto 69: x=5947844.75, y=2407007.86; punto 70: x=5947853.58, y=2406917.85; punto 71: x=5950675.59, y=2403861.69; punto 72: x=5954562.14, y=2399652.67 superficie aproximada 9.798 has , 3.322.00m2, coordenadas posgar 07-faja2 , punto 1: x=5954357.53, y=2399563.56; punto 2: x=5954361.05, y=2399562.95; punto 3: x=5954368.60, y=2399558.30; punto 4: x=5954380.45, y=2399554.96; punto 5: x=5954393.65, y=2399554.81; punto 6: x=5954400.29, y=2399557.93; punto 7: x=5954418.11, y=2399563.98; punto 8: x=5954432.05, y=2399563.95; punto 9: x=5954447.87, y=2399561.63; punto 10: x=5954511.87, y=2399531.57; punto 11: x=5954531.59, y=2399523.88; punto 12: x=5954563.56, y=2399517.67; punto 13: x=5954611.93, y=2399505.90; punto 14: x=5954639.53, y=2399494.92; punto 15: x=5954663.48, y=2399480.28; punto 16: x=5954688.34, y=2399460.81; punto 17: x=5954693.34, y=2399436.25; punto 18: x=5954694.45, y=2399418.13; punto 19: x=5954696.93, y=2399404.25; punto 20: x=5954703.38, y=2399901.39; punto 21: x=5954708.48, y=2399376.41; punto 22: x=5954717.60, y=2399365.65; punto 23: x=5954725.95, y=2399359.76; punto 24: x=5954736.68, y=2399343.78; punto 25: x=5954753.41, y=2399331.32; punto 26: x=5954775.37, y=2399311.89; punto 27: x=5954786.08, y=2399279.80; punto 28: x=5954782.69, y=2399260.66; punto 29: x=5954769.30, y=2399242.82; punto 30: x=5954762.77, y=2399225.85; punto 31: x=5954749.89, y=2399208.96; punto 32: x=5954741.26, y=2399193.72; punto 33: x=5954730.50, y=2399176.79; punto 34: x=5954713.49, y=2399151.73; punto 35: x=5954708.90, y=2399136.14; punto 36: x=5954706.56, y=2399117.41; punto 37: x=5954706.42, y=2399105.48; punto 38: x=5954710.47, y=2399090.09; punto 39: x=5954716.67, y=2399078.09; punto

40: x=5954727.13, y=2399069.44; punto 41: x=5954743.15, y=2399053.52; punto 42: x=5954766.50, y=2399024.25; punto 43: x=5954799.92, y=2399002.71; punto 44: x=5954852.26, y=2398977.30; punto 45: x=5954886.85, y=2398969.26; punto 46: x=5954923.02, y=2398960.36; punto 47: x=5954968.78, y=2398944.48; punto 48: x=5954998.96, y=2398920.60; punto 49: x=5955017.42, y=2398903.00; punto 50: x=5955041.34, y=2398885.58; punto 51: x=5955065.98, y=2398855.12; punto 52: x=5955079.94, y=2398829.39; punto 53: x=5955089.58, y=2398808.54; punto 54: x=5955089.93, y=2398808.02; punto 55: x=5955090.39, y=2398807.50; punto 56: x=5955090.39, y=2405840.87; punto 57: x=5957493.62, y=2405840.87; punto 58: x=5957565.38, y=2405840.87; punto 59: x=5957565.38, y=2410950.85; punto 60: x=5957565.38, y=2413460.73; punto 61: x=5957493.63, y=2413461.05; punto 62: x=5957493.62, y=2419421.62; punto 63: x=5946557.42, y=2419421.62; punto 64: x=5946557.42, y=2418464.83; punto 65: x=5953195.39, y=2418464.83; punto 66: x=5953195.40, y=2408010.86; punto 67: x=5949487.96, y=2408010.83; punto 68: x=5949459.41, y=2407017.39; punto 69: x=5947640.16, y=2406918.73; punto 70: x=5947648.99, y=2406828.72; punto 71: x=5950470.99, y=2403772.57; punto 72: x=5954357.53, y=2399563.56. observaciones: se volco en el catastro minero el pedido de exploracion en el catastro minero ,el mismo no se superpone con ningun derecho minero ,las cooredenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos . numero de orden 30, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son : provincia de mendoza cuit . 30-68923554-5 provee: orden 35 , pasen las presentes actuaciones a escribania de minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones . publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) dias en el boletin oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribania de minas direccion de mineria- gob de mendoza- mendoza, 14/01/2025.-

Boleto N°: ATM_8641378 Importe: \$ 27540
27-28/01/2025 (2 Pub.)

EXPTE. EX-2024-02196634-GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN – MALARGUE – HANAQ ARGENTINA S.A. – CATEO 7. Al número de Orden 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por el cual se solicita permiso de exploración, sustancia de primera categoría, en el Departamento Malargue, de esta Provincia, de propietarios desconocidos. Al número de Orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en la lámina 52, distrito minero 4/5, Departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre al mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas, Campo Inchauspe 69, Punto PP X=6,049,364,58; Y=2,405,531,06; PUNTO 1: X=6,036,000,00; Y=2,405,531,06; PUNTO 2: X=6,036,000,00; Y=2,404,947,78; PUNTO 3: X=6,037,350,88; Y=2,404,563,85; PUNTO 4: X=6,037,448,58; Y=2,402,566,24; PUNTO 5: X=6,037,586,00; Y=2,402,307,00; PUNTO 6: X=6,037,898,00; Y=2,402,090,00; PUNTO 7: X=6,037,987,00; Y=2,401,870,00; PUNTO 8: X=6,037,964,00; Y=2,401,870,00; PUNTO 9: X=6,037,527,00; Y=2,402,218,00; PUNTO 10: X=6,037,275,99; Y=2,402,557,76; PUNTO 11: X=6,036,000,00; Y=2,401,495,04; PUNTO 12: X=6,036,000,00; Y=2,401,138,56; PUNTO 13: X=6,036,487,83; Y=2,401,138,56; PUNTO 14: X=6,043,087,98; Y=2,400,199,22; PUNTO 15: X=6,042,876,62; Y=2,398,714,18; PUNTO 16: X=6,036,276,47; Y=2,399,653,52; PUNTO 17: X=6,036,000,00; Y=2,399,653,52; PUNTO 18: X=6,036,000,00; Y=2,399,233,70; PUNTO 19: X=6,036,772,06; Y=2,398,574,63; PUNTO 20: X=6,039,825,04; Y=2,397,236,59; PUNTO 21: X=6,039,555,40; Y=2,396,621,35; PUNTO 22: X=6,049,364,58; Y=2,396,621,35. Superficie aproximada: 10.000 ha 0,00 m2. Coordenadas sistema Posgar 07 Faja 2: Punto PP X=6,049,160,00; Y=2,405,441,94; PUNTO 1: X=6,035,795,00; Y=2,405,441,94; PUNTO 2: X=6,035,795,00; Y=2,404,408,67; PUNTO 3: X=6,037,146,00; Y=2,404,474,73; PUNTO 4: X=6,037,244,00; Y=2,402,477,13; PUNTO 5: X=6,037,381,00; Y=2,402,217,89; PUNTO 6: X=6,037,693,00; Y=2,402,000,89; PUNTO 7: X=6,037,782,00; Y=2,401,780,89; PUNTO 8: X=6,037,759,00; Y=2,401,780,89; PUNTO 9: X=6,037,322,00; Y=2,402,128,89; PUNTO 10: X=6,037,071,00; Y=2,402,468,65; PUNTO 11: X=6,035,795,00; Y=2,402,405,94; PUNTO 12: X=6,035,795,00; Y=2,401,049,45; PUNTO 13: X=6,036,283,00; Y=2,401,049,45; PUNTO 14: X=6,042,883,00; Y=2,400,110,12; PUNTO 15: X=6,042,672,00; Y=2,398,625,09; PUNTO 16: X=6,036,072,00; Y=2,399,564,42; PUNTO 17: X=6,035,795,00; Y=2,399,564,42; PUNTO 18: X=6,035,795,00; Y=2,399,144,60; PUNTO 19: X=6,036,567,00; Y=2,398,485,53; PUNTO 20:

X=6,039,620,00; Y=2,397,147,50; PUNTO 21: X=6,039,351,00; Y=2,396,532,27; PUNTO 22: X=6,049,160,00; Y=2,296,532,27. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. Número de orden 12, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia, los titulares: Tesorería General de la Provincia, CUIT: 30-99925916, Provincia de Mendoza, CUIT 30-68923554-5. Provee: Orden 30, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM y 66 CPM). Escribanía de Minas. Dirección de Minería. Gobierno de Mendoza, 04-11-2024.

Boleto N°: ATM_8641445 Importe: \$ 14580
27-28/01/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX-2024-02169125 -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - HANAQ ARGENTINA S.A – Cateo 1 al numero de orden 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta Provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 44/52, distrito minero 3/4, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto pp x= 6.068.200.00, y=2.396.621.35, punto1:x=6.068.200.00, y=2.396.000.00, punto2: x=6.067.800.00, y=2.396.000.00, punto3: x=6.067.800.00, y=2.392.000.00, punto4: x=6.067.300.00, y=2.392.000.00, punto5:x=6.067.300.00, y=2.389.200.00, punto6:x=6.073.000.00, y=2.403.700.00, punto7: x=6.063.000.00, y=2.387.000.00, punto8:x=6.074.106.78, y=2.387.001.20, punto9:x=6.074.080.40, y=2.389.354.50, punto10: x=6.075.500.89, y=2.389.588.98, punto11: x=6.075.475.43, y=2.396.538.49, punto12: x=6.073.000.00, y=2.396.536.03, punto13: x=6.073.000.00, y=2.396.621.31, superficie aproximada : 10.000 ha 0.000 m2.- coordenadas sistema posgar 07- faja2: punto ppx=6.067.995.00, y=2.396.532.27, punto1: x=6.067.995.00, y=2.395.910.92, punto2: x=6.067.595.00, y=2.395.910.92, punto3: x=6.067.595.00, y=2.391.910.93, punto4: x=6.067.095.00, y=2.391.910.93, punto5: x=6.067.095.00, y=2.389.110.94, punto6: x=6.062.795.00, y=2.389.110.94, punto7: x=6.062.795.00, y=2.386.910.95, punto8: x=6.073.902.00, y=2.386.912.14, punto9: x=6.073.875.00, y=2.389.265.44, punto10: x=6.075.296.00, y=2.389.449.92, punto11: x=6.075.270.00, y=2.396.449.41, punto12: x=6.072.795.00, y=2.396.446.95, punto13: x=6.072.795.00, y=2.396.532.27. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de orden 11, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: campo el morro cuit: 30-70721377-5 provee: orden 35, pasen las presentes actuaciones a escribania de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribania de minas, Dirección de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 09/01/2025

Boleto N°: ATM_8641454 Importe: \$ 10800
27-28/01/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX2024-02170292- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - HANAQ ARGENTINA S.A – CATEO 2 al numero de orden 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52/53, distrito minero 3/4 , departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto pp x=6.060.588.29,

y=2.396.621.35, punto1:x=6.064.000.00, y=2.396.621.35, punto2: 6.064.000.00, y=2.400.000.00, punto3: x=6.068.200.00, y=2.400.000.00, punto4: x=6.068.200.00, y=2.396.621.35, punto5: x=6.073.000.00, y=2.396.621.35, punto6: x=6.073.000.00, y=2.403.700.00, punto7: x=6.075.000.00, y=2.403.700.00, punto8: x=6.075.000.00, y=2.405.416.75, punto9: x=6.074.064.42, y=2.405.524.76, punto10: x=6.074.046.24, y=2.405.531.06, punto11: x=6.060.588.29, y=2.405.531.06 superficie aproximada : 10.000 ha 0.000 m2.- coordenadas sistema posgar 07- faja2: punto pp x=6.060.383.00, y=2.396.532.27, punto1: x=6.063.795.00, y=2.396.532.27, punto2: x=6.063.795.00, y=2.399.910.90, punto3: x=6.067.995.00, y=2.399.910.90, punto4: x=6.067.995.00, y=2.396.532.27, punto5: x=6.072.795.00, y=2.396.532.27, punto6: x=6.072.795.00, y=2.403.610.89, punto7: x=6.074.795.00, y=2.403.610.89, punto8: x=6.074.795.00, y=2.405.327.64, punto9: x=6.073.859.00, y=2.405.435.64, punto10: x=6.073.841.00, y=2.405.441.95, punto11: x=6.060.383.00, y=2.405.441.94. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .se adjunta croquis ilustrativo numero de orden 11, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares :campo del morro cuit : 30-70721377-5, provee: orden 33 , pasen las presentes actuaciones a escribania de minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones . Publíquese , a costa del solicitante , edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de(10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribania de minas Dirección de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 09/01/2025

Boleto N°: ATM_8641459 Importe: \$ 10800
27-28/01/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX 2024-02201127-GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN -,HANAQ ARGENTINA S.A. CATEO 11 . numero de orden 2, obra presentación de fecha: de 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. al numero de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60, distrito minero 05, departamento malargüe. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. coordenadas registradas - campo inchauspe 69, puntopp: x=5.991.404.18, y=2.391.000.00 punto1: x=5.988.110.73, y=2.931.000.00 punto2: x=5.981.974.93, y=2.385.500.00, punto3: x=5.982.000.00, y=2.379.000.00, punto4: x=5.983.201.13, y=2.378.035.91, punto5: x=5.985.241.27, y=2.376.961.00, punto6: x=5.986.898.00, y=2.379.761.00, punto7: x=5.896.898.00, y=2.379.761.00, punto8: x=5.990.468.00, y=2.379.761.00, punto9: x=5.991.404.18, y=2.379.306.65. superficie aproximada ;10.000has 0.000 m2 aprox. coordenadas sistema posgar 07 faja2: punto pp: x=5.991.199.00, y=2.390.910.92, punto1: x=5.987.906.00, y=2.390.910.92, punto2: x=5.981.770.00, y=2.385.410.94, punto3: x=5.981.795.00, y=2.378.910.96, punto4: x=5.982.996.00, y=2.377.946.87, punto5: x=5.985.037.00, y=2.376.871.97, punto6: x=5.986.693.00, y=2.376.871.97, punto7: x=5.986.693.00, y=2.379.671.96, punto8: x=5.990.263.00, y=2.379.671.96, punto9: x=5.991.199.00, y=2.379.217.62, observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero,, el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros.las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .se adjunta croquis ilustrativo numero de orden11, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: sat sirio cuit:20-06927705-6 provee: orden 29 , pasen las presentes actuaciones a escribania de minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones . publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribania de minas dirección de minería- gob de mendoza- mendoza, 10/01/2025.-

Boleto N°: ATM_8641479 Importe: \$ 10260
27-28/01/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX-2024-02210678 -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - HANAQ ARGENTINA S.A – CATEO 15 al numero de orden 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo

de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. al numero de orden4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 61, distrito minero 6, departamento malargüe. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto pp x= 5.966.418.37, y=2.423.179.90, punto1: x=5.966.418.37, y=2.418.000.00, punto2: x=5.966.756.65, y=2.418.000.00, punto3: x=5.966.756.65, y=2.414.271.61, punto4: x=5.977.785.45, y=2.414.271.61, punto5: x=5.977.785.45, y=2.423.179.90 superficie aproximada : 10.000 ha 0.000 m2.- coordenadas sistema posgar 07- faja2: puntopp x=5.966.214.00, y=2.423.090.71, punto1: x=5.966.214.00, y=2.417.910.83, punto2: x=5.966.552.00, y=2.417.910.83, punto3: x=5.966.552.00, y=2.414.182.45, punto4: x=5.977.581.00, y=2.414.182.45 punto5: x=5.977.581.00, y=2.423.090.71 observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros.las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .se adjunta croquis ilustrativo numero de orden 12, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares :letelier nicanor patricio cuit: 20-11964452-7 provee: orden 27 , pasen las presentes actuaciones a escribania de minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones . publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribania de minas dirección de minería- gob de mendoza- mendoza, 09/01/2025

Boleto N°: ATM_8641481 Importe: \$ 9720
27-28/01/2025 (2 Pub.)

EXPT. N.º EX2024-02214732-GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - HANAQ ARGENTINA S.A – cateo 18 al numero de orden 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. al numero de orden4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 61/66, distrito minero 6, departamento malargüe. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto pp x=5.966.418.37, y=2.413.550.20, punto1:x=5.966.418.37,y=2.414.000.00, punto2: x=5.964.756.64., y=2.414.000.00, punto3: x=5.964.756.64, y=2.414.000.00, punto4: x=5.964.756.64, y=2.418.000.00, punto5: x=5.966.418.37, y=2.418.000.00, punto6: x=5.965.551.41, y=2.428.666.53, punto7: x=5.965.231.40, y=2.425.744.40, punto8: x=5.958.291.30, y=2.425.168.10, punto9: x=5.958.000.00, y=2.425.168.10, punto10: x=5.958.000.00, y=2.424.000.00, punto11: x=5.957.689.24, y=2.424.000.00, punto12: x=5.957.689.24, y=2.413.550.20 , superficie aproximada : 10.000 ha 0.000 m2.- Coordenadas sistema posgar 07- faja2: punto pp x=5.966.214.00, y=2.413.461.04, punto1: x=5.966.214.00, y=2.413.910.85, punto2: x=5.964.552.00, y=2.413.910.84, punto3: x=5.964.552.00, y=2.417.910.83, punto4: x=5.966.214.00, y=2.417.910.83, punto5: x=5.966.214.00, y=2.428.588.82, punto6: x=5.965.347.00, y=2428.577.33, punto7: x=5.965.027.00, y=2.425.655.21, punto8: x=5.958.087.00, y=2.425.078.91, punto9: x=5.957.795.00, y=2.425.078.91, punto10: x=5.957.795.00, y=2.423.910.81, punto11: x=5.957.494.00, y=2.423.910.81, punto12: x=5.957.494.00, y=2.413.461.04. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos . De adjunta croquis ilustrativo numero de orden 11, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son : provincia de mendoza cuit :30-68923554-5 provee: orden 29 , pasen las presentes actuaciones a escribania de minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones . publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) Escribania de Minas, Dirección de Minería- Gob de Mendoza.- Mendoza, 09/01/2025

Boleto N°: ATM_8641482 Importe: \$ 11340
27-28/01/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2024-08973926-GDEMZA-DGIRR, MAURI FRANCISCO., perforará en Ruta Provincial N° 94 S/N°, Los Chacayes, Tunuyan, 250 m, 12", para Uso Agrícola N.C.: 15-2474758-6282100.

Boleto N°: ATM_8642630 Importe: \$ 540
27-28/01/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-09350790-GDEMZA-DGIRR, COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS B° COQUIMBITO LTDA, perforará en calle Gerónimo Ruiz S/N°, Coquimbito, Maipú, 300 m, 10". Para Uso Poblacional. N.C.:07-2521421-6352334.

Boleto N°: ATM_8642631 Importe: \$ 1080
27-28/01/2025 (2 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354683- -GDEMZA-MESA#DGE-SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz calle General José Artigas N° 57 - SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 568-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 artículo 9 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE FEBRERO 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: El bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar . La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del cierre de la subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del portal de subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT N°: 30-64907657-6, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DIRECCION DE ESCUELAS EXENTA) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 072006878800005048236 Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero, la plataforma y la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederán a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía General del Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS en forma inmediata al pago de los montos mencionados. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar .

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-64907657-6, Matricula 213692 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente N° 113163 caratulados Recuero Erlinda Olga por /Sucesión 6to Juzgado Civil Resolutivo fs. 74y 75 del 5/3/98Aprobacion y adjudicación fs117 vta. del 26/05/04. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz calle General José Artigas N° 57. SUPERFICIE: según título y según plano de Mensura (N° 05-48215) 211,60 m2. Agrimensor Darío González.

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: con Antonio Sabatini en 10,86 mts, Sur: Calle Artigas en 10 mts. Este: con Antonio

Sabatini en 19,40 mts y Oeste: con Margarita Nélide Valdez y Patricia Norma Bustos en 23,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 213692/5 Asiento A 1 del 30/09/05. Padrón Territorial N° 05-12308-8 Nomenclatura Catastral N° 050405001800001600003. Avalúo Fiscal año 2024 \$2.321.005.- Plano de Mensura actualizado N° 05-48215 nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 13053. Coeficiente frente fondo 1.5 no posee deuda al momento de la publicación. AYSAM cliente N° 056-0033300-000-1 deuda \$14.710 las deudas son al 10/12/2024, Impuesto Inmobiliario exento, Cooperativa Eléctrica usuario 005-002-065 medidor 547994. Ecogas cuenta N° 20304688, Medidor 6202904 no posee deuda al 10/12/2024, todas las deudas existentes al momento de la Escrituración van a ser abonadas por la Dirección de Escuela. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, posee construcción de adobe en la mayoría de la casa con techo de caña y cielorraso, la vivienda posee dos dormitorios sin placares, un hall de recepción, un living, un baño, cocina con bajo mesada y alacenas, un patio interno, un salón de estar, un lavadero o lavandería, pequeño depósito que da al patio. El salón de estar es una ampliación de la casa original construcción ladrillo, y techos de madera con carpintería de aluminio, pisos de cerámicos el resto de la casa posee carpintería de madera y pisos de granito, cerámico y calcáreos. Posee un garaje con portón madera y todas las aberturas externas menos el portón tienen rejas. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por la Señora Garopoli y su grupo familiar, tiene una hija con certificado de discapacidad, La Señora Garipoli posee firmado con la Dirección de Escuelas de la Provincia de Mendoza un contrato de desocupación agregado al expediente administrativo en donde se comprometen a abandonar el inmueble al momento de la posesión al comprado en subasta bajo apercibimiento de ejecutar el convenio para su desalojo por la DGE. SERVICIOS: posee servicio de electricidad con medidor, agua potable, gas natural con su medidor y municipalidad. BASE: Avalúo Fiscal 2024 \$2.321.005. EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos.

S/Cargo

24-27-28-29-30-31/01 03-04-05-06/02/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354610- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José, calle Pascual Toso N° 294. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 802--HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE(determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 de febrero 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o

jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere

pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscrito a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matricula 194961/4. Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 116665 caratulados Loussaus Edith y otro del 6to Juzgado y C.C y Minas. Resolución N° 31 de Gob. a fs. 50 del 11-03-96-Declaracion de vacancia y adjudicación fs. 78 y 79 del 29-10-99-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José, calle Pascual Toso N° 294. SUPERFICIE: Según Mensura 223,73m2 y Según Titulo 220,00m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura N 04-96449-8 actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: con Alba Gabriela Chacon en 8,85 mts, Sur: Calle Pascual Toso en 8,85 mts. Este: con Cristian Jesús Arias en 25,28mts y Oeste con calle José Lencinas en 25,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 194.961/4 Fecha de adjudicación del 29/10/99-Asiento A 2 2-04-20004. Padrón Territorial N°04/02871-8. Nomenclatura Catastral N° 04-02-02-0022-000026-0000-5 Avalúo Fiscal año 2024 \$1.985.995.- Plano de Mensura actualizado N°04-96449-8 A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 8194 no posee deudas al momento de la consulta. AYSAM cliente 059-0010803-000-8 deuda \$106.028,83 las deudas son al 09/12/2024. Ecogas Cuenta 20356694 no posee deudas al momento de su consulta- EDEMSA Cuenta2609346 no posee deudas. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: La Casa se encuentra en muy mal estado de uso y conservación, no habitable. Techos de cañas, cielorrasos en muy mal estado, carpintería madera, hay una construcción en el primer piso sin escaleras, pisos calcáreos y de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$1.985.995 EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, libres deudas y deudas en donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. -

S/Cargo

24-27-28-29-30-31/01 03-04-05-06/02/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 132/2024, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023 y N° 126/2024.

SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 20 de febrero 2025 a partir de las 13,00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, articulo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifíco al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre. Exhibición: lotes N° 3 y 4 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) y Lote N° 5 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 13 de febrero 2025 en horario de 9hs a 12hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo

dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE N° 1: Peso de los cables netos es de 14.078 KG peso obtenido restando el peso de todo material como tachos (13 kg) que están en el contenedor marítimo identificado como TGHU 946046 8" con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. BASE DEL LOTE N° 1 \$77.429.000.

LOTE N° 2: Peso de los cables netos N° BSIU 406265 el peso es de 14.100 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE N°2 es de \$77.550.000.-

LOTE N° 3 CHATARRA FERROSA: 272 kg. Collarines, campanillas, hierro galvanizado. 245 kg. Collarines, abrazaderas de ménsula, hierro galvanizado. 327 kg. Campanillas, abrazaderas de ménsula, hierro galvanizado. 197 kg. Hierro y aisladores cerámico. 143 kg. Hierro galvanizado y fundición gris. 310 Kg. Hierro galvanizado y fundición gris. 250 kg. Collarines, hierro galvanizado. 230 kg. Hierro varios. 170 kg. Collarines, abrazaderas de ménsula, campanillas, hierro galvanizado. 168 kg. Hierro y aisladores cerámicos. 330 kg. Hierro galvanizado y fundición gris. 202 kg. Hierro y aisladores cerámicos. 154 kg. Collarines, abrazaderas de ménsula, hierro galvanizado, varios. 290 kg. Hierro galvanizado y fundición gris. 243 kg. Collarines, hierro galvanizado. 289 kg. Hierro galvanizado y fundición gris, varios. 243 kg. Campanillas, hierro galvanizados varios. 237 kg. Hierro galvanizado y fundición gris varios. 199 kg. Collarines, hierro galvanizado. 246 kg. Campanillas, hierro galvanizados varios. 313 kg. Fundición gris y varios. 167 kg. Collarines, hierros galvanizados, aisladores cerámicos. 387 kg. Hierro, bronce varios. 230 kg. Collarines, hierro galvanizado, bronce, varios. 482 kg. Hierro, bronce, varios. 345 kg. Hierro, bronce, varios. 460 kg. Hierro, bronce, varios. 455 kg. Hierro, bronce, varios. 436 kg. Hierro, bronce, varios. 202 kg. Hierros, bronce, varios. 177 kg. Collarines, hierro galvanizado. 191 kg. Collarines, hierro galvanizado, varios. 80 kg. Collarines, curvas, varios, hierro galvanizado. 100 kg. Collarines, aisladores cerámico,

varios. 80 kg. Collarines, hierro galvanizado varios. 80 kg. Vástagos, fundición gris, varios. 100 kg. Abrazaderas de ménsula, hierro galvanizado. 100 kg. Vástagos, fundición gris, collarines, hierro galvanizado, varios. 3.135 kg. Segmento de fundición gris. 1240 kg. Riendas usadas con morcetería (cable acerado) de 19 hilos y 7 hilos. 3136 kg. Pesas de Spanner. 125 kg. Ruedas de Spanner. Total de 16766 kg. con una diferencia aceptable del 3 por mil . con un 1-Compresor de aire 350 Lts. (tanque sin prueba hidráulica) 1-Aparejo eléctrico FORVIS 1500 Kg. (sin funcionar con faltantes). 1-Prensa hidráulica amarilla (sin funcionar con faltantes). 1-Carro artesanal para traslado de auto elevador (sin funcionar con faltantes). 2-Cabrestantes plumas hidráulicos (sin funcionar con faltantes). 1-Carro con barandas (sin funcionar con faltantes). 1-Seleccionador media tensión TRESLA (sin funcionar con faltantes). 1-Carro artesanal para traslado de carretes de alambre ranurado de cobre. BASE \$1.000.000.

LOTE N° 4: 13-variadores de frecuencia Schneider de 132 kW. Trifásico. 1-variador de frecuencia Siemens Sinamics de 132 kW. Trifásico. 13-filtros de línea Schneider. 2-transformadores de 220 v – 60v 3.46 A. 2-transformadores de 220 v. 20-motores eléctricos trifásicos de 5 HP. 2-motores eléctricos trifásicos de 3 HP. 7-motores eléctricos trifásicos de 15 HP. 2-motores eléctricos. 9-motores tracción trifásicos 132 kW. Electromaq. 1-motor tracción trifásica 132 KW. Siemens. 1-motor eléctrico trifásico de 7.5 HP. 9-llantas de aluminio 22.5.- La totalidad de los materiales se encuentran con faltantes y sin funcionar o sin aplicación.

BASE \$5.000.000

LOTE N° 5: 1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). BASE \$220.000.

S/Cargo

17-20-21-22-23-24-27-28-29-30/01/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de JOSE ROJO titular del espacio 22629 BOVEDA 5-12 SECCION C-1 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre dicho espacio, por reducción de restos. De no mediar objeción se procederá de acuerdo a Ordenanza N° 9774. Presentarse antes del 7 de febrero en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_8642176 Importe: \$ 3240

28-30/01 03/02/2025 (3 Pub.)

(*)

VISTO: El estado procesal de los presentes obrados identificados SUMARIO ADMINISTRATIVO N° EX-2024-00217667- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulados: "IGS. INVESTIGA C/ AUXILIAR PP. FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI. N° 40.103.695, ABANDONO DE SERVICIO – INF. ART. 100 INC. 3) DE LA LEY 6722", seguidos en esta Inspección General de Seguridad, contra el efectivo policial de mención, y; CONSIDERANDO: Que, se recepciona en esta Inspección General de Seguridad, todo lo actuado en la Dirección de Capital Humano y Capacitación, donde glosa "MENDOZA 21 DIC 2022 – RESOLUCION N° 2449/22 DCHYC, VISTO: el requerimiento efectuado a través del EX -2022-08176123- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, iniciado por el AUXILIAR PP. FERNANDEZ, FABIO, con prestación de servicios en el Cuerpo de

Infantería – GENERAL MANUEL BELGRANO, en la que solicita LICENCIA POR SITUACION PARTICULAR – SIN GOCE DE SUELDO -, conforme lo previsto en el Art. 251 de la Ley 6722, por lo que el Director de Capital Humano y Capacitación, AUTORIZA al administrado a iniciar la Licencia solicitada a partir del 02-01-2023 hasta el 01-01-2024 por el término de un año...”. A posterior glosa a orden 7, RESOLUCION N° 0079-S, donde se procede al CORTE DE HABERES del efectivo policial FERNANDEZ BUSTAMANTE, desde el 02-01-2023 hasta el 01-01-2024. Luego obra RESOLUCION N° 0023 /24 de fecha 10 ENE 2024,el que reza... “VISTO: EL EX -2024-00217667- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, iniciado por Posible Abandono del AUXILIAR PP. FERNANDEZ BUSTAMENTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI. N° 40.103.695, a partir de la finalización de la LICENCIA POR SITUACION PARTICULAR – SIN GOCE DE SUELDO -, conforme lo previsto en el Art. 70° de la Ley 6722..., y CONSIDERANDO: Que habiéndose procedido a su citación por intermedio de Comisaría 33° entrevistando al hermano del efectivo que informó que se encuentra viviendo en la Provincia de Santa Cruz,...; Por ello y en uso de sus facultades propias del cargo, EL DIRECTOR DE CAPITAL DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACION, RESUELVE: ART. 1°. Disponer el CORTE PREVENTIVO DE HABERES al AUXILIAR PP. FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI. N° 40.103.695, por posible abandono de servicios a partir del 02-01-2024...”. Que, resultando imposible lograr su comparecencia formal, y a fin de no dilatar la instrucción del presente Sumario Administrativo, corresponde proceder a la notificación por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo para tal caso hacerle saber los términos de la Indagatoria Administrativa como así concederle los beneficios previstos en el Art. 120° de la Ley 6722. Además también se le hace saber al administrado que en cumplimiento de lo previsto por Ley 9003 en la parte de Notificaciones contra el Acto Administrativo que en este acto se le notifica que podrá interponer Recurso de Aclaratoria (Art. 176°); de Revocatoria (Art. 179°) y de Alzada (Art. 183°) todos de la Ley 9003, en todos los casos dentro de los quince (15) días hábiles siguiente al día de la notificación. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe, seguidamente... RESUELVE: Artículo 1°.- Fijar fecha y hora de audiencia para el día martes 18 de febrero a las 08:00 hs., a fin de requerir en Declaración Indagatoria Administrativa al AUXILIAR PP. FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI. N° 40.103.695, haciéndole saber al incoado que según RESOLUCION N° 1048/2024 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrada como Infracción a “prima facie” a lo dispuesto por el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848, donde se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente HECHO: Que, la conducta asumida por el Auxiliar FERNANDEZ BUSTAMANTE, Franco, es “prima facie” por verificarse que el mismo incumplió lo dispuesto en la Ley 6722 y modificatorias; toda vez que no se presentó a cumplir con sus funciones, luego de haber sido autorizado conforme reza en RES. 2449/22, a usufructuar LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES – SIN GOCE DE HABERES, a partir del 02-01-2023 hasta el 01-01-2024 por el término de un año; ahora bien mientras el efectivo policial Fernandez, se encontraba usufructuando dicha licencia, para fecha 16-11-2023 presentó nota solicitando la Baja Voluntaria; y como en esta Inspección General de Seguridad se le reúne SUMARIO ADMINISTRATIVO N° EX-2023-07624027- -GDEMZA-IGS#MSEG, por lo que se encuentra inmerso en una de las condiciones para que no prospere su renuncia, y atento a lo prescripto en el Art. 57° punto 1, no se le puede otorgar por encontrarse bajo sumario administrativo, y por lo cual desde el Ministerio de Seguridad y Justicia, emitió RESOLUCION N° 2525 SyJ, donde se rechaza la RENUNCIA del efectivo policial por los motivos expuestos precedentemente, firmado por la Dra. María Mercedes RUS – Ministra de Seguridad y Justicia. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Obtenidas del material recabado en autos compuesto por el digesto administrativo arrimado desde la Dirección de Capital Humano y Capacitación, y demás constancias de autos. Artículo 2°.- Hacer conocer al imputado de autos que en caso de incomparecencia y vencida la fecha y hora dispuesta para la audiencia, se dará inicio al plazo previsto en el Art. 120° de la Ley 6722 para el personal policial, consistente en cinco (5) días hábiles para ofrecer las pruebas de cargo, que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá visitas del expediente. Artículo 3°.- Además también se le hace saber al administrado que en cumplimiento de lo previsto por Ley 9003 en la parte de Notificaciones contra el Acto Administrativo que en este acto se le notifica que podrá interponer Recurso de Aclaratoria (Art. 176°); de Revocatoria (Art. 179°) y de Alzada (Art. 183°) todos de la Ley 9003, en todos los casos dentro de los quince (15) días

hábiles siguiente al día de la notificación. Artículo 4°.- Mediante nota de estilo solicitar la colaboración del personal de Secretaría de esta Inspección General de Seguridad a efectos que proceda a la publicación del presente resolutivo en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres días consecutivos. Artículo 5°.- Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. Fdo. INSTRUCTOR SUMARIANTE FABIAN MARTINEZ, SECRETARIO GUSTAVO DIAZ.-

S/Cargo

28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-05632888- -GDEMZA-DAYC#MEIYE; DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS EMPLAZA A LA COOPERATIVA ACTIVAS LIMITADA A SOLICITAR INSCRIPCIÓN PROVINCIAL. a Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a posibles interesados, que por Disposición DI-2024-08896109-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de noviembre de 2024, según consta en expediente EX-2023-05632888- -GDEMZA-DAYC#MEIYE; se ha resuelto que la COOPERATIVA DE TRABAJO "ACTIVAS" LIMITADA, inscrita en el Instituto Nacional de Economía Social, bajo la Matrícula N° 63025; con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza. Y visto que la entidad es remisa a realizar los actos útiles para efectuar la inscripción pertinente en conformidad con la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° sptes. y ccdtes. de la Resolución N° 09/2019; esta no podrá funcionar como cooperativa, conforme lo prescripto por el art. 2 inc. k) apartado 4) de la ley provincial 5316. En Mendoza a los 27 días de noviembre de 2024. PUBLIQUESE en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (1) DÍA. Firmado: Lic. Andrea Nallim. Directora de Emprendedores y Cooperativas. Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-03970248-GDEMZA-IPV, caratulado B° FUERZA Y PROGRESO- MNA.-9- CASA-20- , notificar a la Sra. QUIROGA ADRIANA ELIZABETH DNI N° 20.722.195 y el Sr. PONCE ROBERTO DNI N° 24.900.050, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO- MNA.-9- CASA-20- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS con 33/100 (\$ 24.547.332.33) equivalente a 82 cuotas, actualizada al día 27/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Lorena Pavoni DNI 25874384, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8626074 Importe: \$ 2430

27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONE BETTY AMELIA

AMERICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251031

Boleto N°: ATM_8627073 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARUANI RAQUEL HAYDEE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251032

Boleto N°: ATM_8630329 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ JOSEFA IRMA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251033

Boleto N°: ATM_8630351 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AYORA MARIA ELENA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251034

Boleto N°: ATM_8630386 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIVITERA ESTEBAN PEDRO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251035.

Boleto N°: ATM_8630073 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO MIGUEL ANGEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251036

Boleto N°: ATM_8630108 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DECON MARIA ISABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251038

Boleto N°: ATM_8632368 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA MARTHA NELIDA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251041

Boleto N°: ATM_8632410 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de OLIVERA OPOLINARIO (10/04/2024) que se encuentra en espacio 24532 Bóveda Sector D4 sep. 4 hil. 16 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre los restos, por traslado pretendido a otro espacio. Presentarse en el corriente en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de 15:00 a 19:00 hs.

Boleto N°: ATM_8631842 Importe: \$ 3240
22-28-30/01/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS ANIBAL HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251042

Boleto N°: ATM_8637469 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAN GUILLERMO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251045

Boleto N°: ATM_8640381 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ AMERICO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251046

Boleto N°: ATM_8641375 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JOSE YOLANDA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251048

Boleto N°: ATM_8641923 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHIAVONE IRIS IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251047

Boleto N°: ATM_8641384 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ CATALINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251039

Boleto N°: ATM_8642182 Importe: \$ 1350
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

A los derechohabientes del funcionario público vinculado al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, se informa que el señor WALTER ALBERTO GOMEZ, identificado DNI No. 14.939.694, quien laboraba en el IPJYC hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado siete (7) de diciembre del 2024, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios e indemnización. Para reclamar y/o recibir la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber: • La Sra. GRACIELA BEATRIZ SIMON, identificada con DNI N°. 17.941365, quien indica ser su cónyuge y alega prueba idónea de dicho parentesco, el Sr. MARIANO ALBERTO GOMEZ SIMON, DNI N° 39.800.296, en carácter de hijo y la Sra. MARIA MILAGROS GOMEZ SIMON, DNI N° 33.761.246, en carácter de hija. Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse. en las oficinas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, ubicadas en Irigoyen 31 de Ciudad Mendoza, en horario de 9:00 am a 12 del mediodía. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el funcionario fallecido (partida de nacimiento, partida de matrimonio, etc.) dentro de los treinta siguientes días a esta publicación.

Boleto N°: ATM_8641852 Importe: \$ 16200
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Pediátrico Humberto J. Notti en Expte EX 2025-00481454- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, cita a quien se considere beneficiarios de Días Trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) y Licencias No Gozadas por fallecimiento del Sr ACEVEDO ESTRELLA CARLOS DANIEL DNI 14.783.023. Fdo. Lic. Cristina Narváez - Jefa de Oficina de Personal.

Boleto N°: ATM_8642604 Importe: \$ 4050
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRONICO N° EX-2022-06005848- -GDEMZAIGS#MSEG. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 07/02/2025 a las 10:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 120 de la Ley 6722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 690/2022. Se procede a transcribir la citada Resolución: MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2023.-RESOLUCION N° 690/2022.-VISTO: VISTO: Ref. / EX-2022- 06005848- -GDEMZAIGS#MSEG, caratulado: "INF SUM CRIA 27° E/PREV INV AUX LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO 31012300 AV FRDP P87833/22". CONSIDERANDO: Que se inician los presentes con novedad remitida por Comisaria 27°, mediante la cual se informa que el efectivo policial Tonon Gallardo Leonardo Sebastián, titular del DNI N°31.012.300, el día 27 de agosto del año 2022, siendo aproximadamente las 16:20 horas, habría tenido una discusión en el IUSP por los tratos que los instructores tenían con su pareja la señora Vargas Verdullo Romina Antonella. Seguidamente se hace presente el Subcomisario Zanoguera Armando, jefe del cuerpo de Instructores del IUSP, que le manifiesta al señor Tonon que depare con su actitud y se retire del lugar y ante la negativa, se procede a llamar al 911 Se hace presente en el lugar el Oficial Principal Quiroga Marcelo en la movilidad 3440 de la UEP de Godoy Cruz, quien pide directivas al Ayudante Fiscal de la Oficina Fiscal N°04, Doctor Sabalua, quien imparte la directiva que se traslade al efectivo policial en calidad de aprehendido a la Comisaria N°27.- Que, a fs.11 obra declaración testimonial administrativa del Oficial Principal Quiroga Marcelo.- Que a fs.12 obra declaración testimonial administrativa del Subcomisario Zanoguera Armando.- Que a fs.13 obra declaración testimonial administrativa del Oficial Subayudante Balmaceda Juan Domingo, quien fue quien recibe amenazas por via Whatsapp y personalmente por el efectivo policial Tonon. Que, a fs.18 obra copia del libro de detenidos y aprehendidos, copia del libro den novedades y copia del acta de aprehensión del Auxiliar Tonon Leonardo. Que a fs. .19 obra copia del acta de imputación formal del efectivo policial, receptado en el expediente penal n°P-87833/22, calificado legalmente como AMENAZAS SIMPLES. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como AUXILIAR TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN TITULAR DEL DNI N°31.012.300, toda vez que "para fecha Sábado 27 de agosto del año 2022, siendo las 16:20 horas se aproxima el encartado a la guardia del IUSP y comienza una discusión por el trato que los instructores habían tenido con su pareja, la señora Vargas Romina; en donde habría amenazado al Oficial Subayudante Balmaceda Juan Domingo, tanto personalmente, en el momento del hecho, como por vía de mensajería Whatsapp. Debido a las amenazas, el encartado se encuentra imputado penalmente por AMENAZAS SIMPLES, receptado en el expediente penal N°P-87833/22". De lo actuado surge que, el efectivo habrían incumplido los deberes que le impone su estado policial, encuadrando su conducta a prima facie lo dispuesto por el Art.100° inc.1), en concordancia con el artículo 99 (para el caso que resulte condenado en sede penal), en función con el artículo 8 primera parte, Art. 43° incisos 3), 4) y 7) agravados por el artículo 88° incisos 4) y 11), todos de la Ley 6722/ 99 y su Mod. Ley 8848. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI. N° 31.012.300 quien habría transgredido "prima facie" lo dispuesto por el Art.100° inc.1), en concordancia con el artículo 99 (para el caso que resulte condenado en sede penal), en función con el artículo 8 primera parte, Art. 43° incisos 3),

4) y 7) agravados por el artículo 88° incisos 4) y 11), todos de la Ley 6722/ 99 y su Mod. Ley 8848. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio de la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Procurador Diego Abel Asensio, conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- // Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradasigs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.- Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es que el auxiliar ha infringido el Art.100° inc.1), en concordancia con el artículo 99 (para el caso que resulte condenado en sede penal), en función con el artículo 8 primera parte, Art. 43° incisos 3), 4) y 7) agravados por el artículo 88° incisos 4) y 11), todos de la Ley 6722/ 99 y su Mod. Ley 8848. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio de la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Las pruebas de cargo al respecto son a que, a fs.11 obra declaración testimonial administrativa del Oficial Principal Quiroga Marcelo.- Que a fs.12 obra declaración testimonial administrativa del Subcomisario Zanoguera Armando.- Que a fs.13 obra declaración testimonial administrativa del Oficial Subayudante Balmaceda Juan Domingo, quien fue quien recibe amenazas por vía Whatsapp y personalmente por el efectivo policial Tonon. Que, a fs.18 obra copia del libro de detenidos y aprehendidos, copia del libro den novedades y copia del acta de aprehensión del Auxiliar Tonon Leonardo. Que a fs. .19 obra copia del acta de imputación formal del efectivo policial, receptado en el expediente penal n°P-87833/22, calificado legalmente como AMENAZAS SIMPLES. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como AUXILIAR TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN TITULAR DEL DNI N°31.012.300, toda vez que “para fecha Sábado 27 de agosto del año 2022, siendo las 16:20 horas se aproxima el encartado a la guardia del IUSP y comienza una discusión por el trato que los instructores habían tenido con su pareja, la señora Vargas Romina; en donde habría amenazado al Oficial Subayudante Balmaceda Juan Domingo, tanto personalmente, en el momento del hecho, como por vía de mensajería Whatsapp. Debido a las amenazas, el encartado se encuentra imputado penalmente por AMENAZAS SIMPLES, receptado en el expediente penal N°P-87833/22”. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvencciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.(Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-). Por último se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 120 de la Ley 6722 (CINCO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los de efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003. FDO. INSTRUCTOR SUMARIANTE FABIAN MARTINEZ, SECRETARIO GUSTAVO DIAZ.-

S/Cargo

27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Citar y emplazar a SABRINA LOURDES FIGUEROA – D.N.I. N° 41.727.966 y NATASHA AYELEN FIGUEROA – D.N.I. N° 39.377.754, como a presuntos herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante FIGUEROA, ROBERTO JESÚS - C.U.I.L. N° 20-14443857-5, acaecido el día 10 de enero del 2021, a presentarse en término de cinco (5) días hábiles, en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico

Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 horas.

S/Cargo

27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

29 OCT 2024 RESOLUCION N° 4049-SyJ- Visto el Expediente Electrónico EX-2024-05172210-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita la baja obligatoria del Auxiliar- Personal Policial-ROSALES LEIVA, JESICA JOANA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 inciso 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias; Que en orden 04 obra informe de la Junta Médica de Sanidad Policial referente a la situación de servicio de la encartada en el cual expresa: "Consultado en el legajo digital del funcionario en referencia, se observa que registra 1188 (mil ciento ochenta y ocho) días de licencia laboral considerados dentro de NO ACTO DE SERVICIO y 82 (ochenta y dos) ACTO DE SERVICIO. Ante ello se procede a verificar los registros obrantes en su ficha médica, resultando que la efectivo hizo uso, a lo largo de toda su carrera policial de 423 (cuatrocientos veintitrés) días con el diagnóstico de Amenaza de aborto, licencias que podrían encuadrarse dentro del código 92 (licencia especial por embarazo). No existiendo constancia de inicio de expediente para revertir esta situación. Ampliando, además, siempre conforme ficha médica, que consta de 808 (ochocientos ocho) días encuadrados bajo el Art. 218 inc. 2, 58 (cincuenta y ocho) días bajo el art. 218 inc. 1 y 58 (cincuenta y ocho) usufructuados bajo la órbita de ART, aun no considerados como Acto de Servicio. Ante lo expuesto y en caso de considerar aquellos días para uso de la protección del embarazo, como así también aquellos con asistencia de ART, la encartada igualmente superaría los días estipulados en la Ley 6722/99. Ante lo expuesto el 12/08/24 se realiza entrevista psicológica y psiquiátrica, donde la funcionaria refiere no sentirse en condiciones de reincorporarse a sus funciones policiales operativas ni administrativas. Se decidió otorgar la INAPTITUD PARA TODO TIPO DE FUNCIONES POLICIALES."; Que a orden 19 obra acta mediante la cual se notifica del artículo 147 de la Ley N° 6722/99 y se le informa a la funcionaria pública de sus beneficios previsionales. Art. 59 de la misma norma legal (que le corresponderían de conformidad con los artículos de la Ley N° 4176 y sus modificatorias transcritos precedentemente); Que en orden 24 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "En base a las normas jurídicas vigentes es que esta Asesoría Legal entiende que cumplen todos los requisitos previstos por el Art. 58 inc. 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias, habiéndose otorgado el derecho a ser oído al causante."; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 ter de la ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, lo dispuesto en el artículo 58 inciso 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 24, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria de la Auxiliar - Personal Policial- ROSALES LEIVA, JESICA JOANA, D.N.I. N° 32.867.246, Clase 1987 C.U.I.L. N° 23-32867246-4, en el Cargo Clase 01 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 -Tramo 01 - Subtramo 01 - U.G.G. J00098 - U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, que el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180,181 y 182 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07853435- -GDEMZA-IPV (9326-A-2008), caratulado B° EL RUISEÑOR- MNA.-F- CASA-07- , notificar a DIRECCION PROV. DEL MENOR DNI N° 99, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL RUISEÑOR- MNA.-F- CASA-07- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3040600007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 62/100 (\$ 82.786.62) equivalente a 96 cuotas, actualizada al día 24/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR EN FERIA DE ENERO 2025, DRA. MARIELA V. CANO, EN AUTOS N° 44830/2024 caratulados: “ROMERO GONZALES, IVED P/ SH: RODRIGO SANTINO NAVARRO P/ AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS” notifica el siguiente resolutivo: “Tunuyán, 21 de enero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria y en consecuencia declarar que para la peticionante y al solo efecto de este proceso, el Sr. EDUARDO CEFERINO NAVARRO SIÑANI, DNI N.º 92.578.104, es persona de ignorado domicilio. II. FÍJESE fecha de audiencia para el día MARTES 28 DE ENERO PRÓXIMO A LAS 10 HORAS ante el GEJUAF DE TUNUYAN en turno de Feria, sito en CALLE SAN MARTIN Y EMILIO CIVIT DE TUNUYAN, a la que deberá comparecer la actora con patrocinio letrado y el niño RODRIGO SANTINO NAVARRO a fin de mantener entrevista personal con la Suscripta en presencia de la Sra. Asesora. III. Notifíquese la declaración de ignorado domicilio, el traslado de la demanda y la fijación de audiencia ut supra referida, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT), haciéndole saber al Sr. Eduardo Ceferino Navarro Siñani que en oportunidad de la audiencia podrá comparecer con patrocinio letrado, contestar, ofrecer pruebas en audiencia que haga a su derecho (Art. 138 y cctes. Del C.P.FyV.F.) y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 66 ley 9120). IV. Oportunamente, dese intervención a la Defensora Civil Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc. III del CPCCyT. V. Fecho, dese vista a la Asesora. REGÍTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Mariela V. Cano. Jueza de Familia y Violencia Familiar en turno. Feria Judicial Enero 2025”.

Boleto N°: ATM_8635060 Importe: \$ 16200
22-24-28/01/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DR. GIANNACCARI, LILIANA CRISTINA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM_8635066 Importe: \$ 2700
23-24-27-28-29/01/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará 360,50 m2 propiedad de JULIO MARCELO FUENZALIDA, ubicada en Necochea 1741 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Febrero: 04 Hora 11.30. EX-2025-00587447,

(GDEMZA-DGCAT_ATM).-

Boleto N°: ATM_8642107 Importe: \$ 1620
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará y someterá a propiedad horizontal 448,63m², propietario GRUPO O'HIGGINS SAS, ubicados Ituzaingó N°1732, 3° Sección, Ciudad, Capital. Febrero 04. 11:00 horas. EX-2024-09842745-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8643900 Importe: \$ 1620
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 350.20m², NORBERTO LEONARDO BAZAN, Lisandro Moyano 158, Ciudad, Las Heras. Febrero 4. Hora: 11:30. EX-2024-08186198-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8645287 Importe: \$ 810
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 7 has. 6.982,41 m² (Título) aproximadamente. Propietaria CASTRO ALICIA BEATRIZ. Propiedad ubicada en Calle El Altillo (s/n) a 1.357 mts. al norte de Calle Remedios de Escalada (costado este) de Palmira Ciudad de San Martín (mismo lugar el punto de encuentro). El día 04 de Febrero de 2025, a las 8:00 hs. EX-2025-00628901- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8645289 Importe: \$ 3240
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro Mensurará 9ha 9.716,01m², Propiedad: ÁNGEL GILBERTO DERIMAI, ubicada Calle Molinari y Calle Ortiz Basualdo s/n, esquina Noroeste, Nueva California, San Martín, Mza. FEBRERO 04, Hora: 16:30, EX-2025-00023931-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8648302 Importe: \$ 1620
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 251,06m², de BRUNETTI INES LIDIA y BRUNETTI EDUARDO PABLO ubicados en calle Pedro Vargas 603, Coronel Dorrego, Guaymallén. Febrero 4, hora 9:00hs. Expediente: EX-2025-00290209-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8649296 Importe: \$ 1620
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 132ha2.398,13m² de EUGENIO FERREYRA S.A., Calle Florida s/n° costado Sur frente a callejón Público Furlani Los Campamentos Rivadavia. Hora 18,00. Febrero 04. EX-2024-09949732-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8649309 Importe: \$ 1620
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Joaquín N. Marchiori Ing. Agrimensor Mat. 1736, mensurará 78.144,97m2 aprox. para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de MARIO EUGENIO PECORA pretendida por JUAN EMILIANO PECORA CASTRO y JULIO NORBERTO PECORA CASTRO, ubicados en calle Ferrer s/n° a unos 20m al sur de Calle José Manuel Gil, vereda Este, Guaymallén, El Sauce, Mendoza. Límites Norte: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; Sur: MIRANDA Osvaldo Noé, GUZMAN Marcelo Sebastian, FUGAZZOTTO ESTEVEZ Carla Antonieta, SANCHEZ Gustavo Juan José, SERRA Walter Alfredo, GARIN Andrés Adrián, BLANGETTI Cintia Elizabeth, GARIN Sergio Sebastian y GARIN Andrés Armando; Este: ESTADO DE LA NACIÓN ; Oeste: CALLE FERRER. Febrero 04, Hora 10:00. EX-2024-09994717-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8648335 Importe: \$ 5670
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 367.10 m2 propiedad de AGRICOLA GANADERA LA EMILIA SOCIEDAD ANONIMA ubicados en calle Cerro Siete Colores 4062, Barrio Dalvian sector 1 Lote 2 N Mzna 07, El challao, Las heras. Febrero 4: 9 horas. EX-2025-00535482- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8635075 Importe: \$ 1620
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 734 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA JIMENA VICCHI, ubicada en calle Lopez 565, Huerto del Sol, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2024-09945358 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 9.

Boleto N°: ATM_8641365 Importe: \$ 1620
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 303.60 m2, propiedad de Rodolfo Domingo Panella; en JUAN AGUSTIN MAZA 02590, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Mendoza; Febrero 3, 8:00 horas. Expediente: EX-2025-00600154-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8642167 Importe: \$ 1620
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2723.26 m²; propiedad de Abel Ezequiel Rastelli (50%) y Roberto Amilcar Cairo (50%) ubicada en Barrio Tierras Altas sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n° esquina sur oeste con Calle La Posta s/n°, Ciudad, Junín, EX-2025-00605822-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 05 a las 12:00hs

Boleto N°: ATM_8642484 Importe: \$ 2430
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 446m2 aprox., propiedad AHUMADA MANUEL pretendida por ARCE GABRIEL DAVID obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en Avenida Guisasola N°663, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: AHUMADA MANUEL Sur: CALIGOLI JULIO CESAR Este: JORQUERA JOSE Oeste: Avenida Guisasola. Febrero 3, Hora 8hs EX-2025-00603491-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8642574 Importe: \$ 2430
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 403 m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para

obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente MARIA GISEL VILLEGAS PEPA. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina, Manzana 1 Lote 1 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial Nro 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada, Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho. Sur Este y Oeste Los Titulares. Expte EX-2024-09948404-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial Nro 82 km19 Sierras de Encalada, Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642183 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 380 m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ANTEA GISELLA CHAZARRETA. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 1 Lote 5 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial Nro 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho Sur Este y Oeste Los Titulares. Expte EX-2024-09948498-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial Nro 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642184 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 448,20 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de UNION VECINAL PUEBLO UNIDAD, ocupada por LUISA ENRIQUETA ASIS, ubicada en B° Pueblo Unidad, manzana B, casa 5, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. EX 2024-09405741-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 03, 10 horas.

Boleto N°: ATM_8642624 Importe: \$ 2430
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 471,01 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de UNION VECINAL PUEBLO UNIDAD, ocupada por GLADYS ETELVINA ASIS, ubicada en B° Pueblo Unidad, manzana B, casa 15, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2024-09563557-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 03, 10.30 horas.

Boleto N°: ATM_8642625 Importe: \$ 2430
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 448,30 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de UNION VECINAL PUEBLO UNIDAD, ocupada por DINA GARECA GUTIERREZ, ubicada en B° Pueblo Unidad, manzana C, casa 2, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-00168972-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 03, 11 horas.

Boleto N°: ATM_8642626 Importe: \$ 2430
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 516 m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente RICARDO CAMILO CHURATA. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 1 Lote 7 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial Nro 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Oeste Servidumbre de Hecho. Sur y Este Los Titulares. EX-2024-09948502- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial Nro 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642186 Importe: \$ 5670
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor medirá aproximadamente 1006 m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente ALFREDO ROBERTO MISZCZUK. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 1 Lote 11 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho. Sur Este y Oeste Los Titulares. EX-2024-09948507-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km 19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642192 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor medirá aproximadamente 1797m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente NESTOR SEBASTIAN VELASCO. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 1 Lote 12 con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Sur y Este Los Titulares. Oeste Servidumbre de Hecho. EX-2024-09948510-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada, Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642194 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor medirá aproximadamente 759m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente MONICA ROSA VELASCO. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 1 Lote 15 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Oeste Los Titulares. Sur y Este Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948541-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642224 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor medirá aproximadamente 501m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente SERGIO ALBERTO PRADO. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 1 Lote 16 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Los Titulares. Sur y Oeste Servidumbre de Hecho. Expte EX-2024-09948550-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642230 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, medirá 448,30 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de UNION VECINAL PUEBLO UNIDAD, ocupada por DOLORES ANTONIA ASIS, ubicada en B° Pueblo Unidad, manzana C, casa 3, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza.

EX-2025-00169024-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 03, 11.30 horas.

Boleto N°: ATM_8642627 Importe: \$ 2430
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mediará 448,30 m², para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de UNION VECINAL PUEBLO UNIDAD, ocupada por CARMEN DEL VALLE ASIS, ubicada en B° Pueblo Unidad, manzana C, casa 7, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-00169063-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 03, 12 horas.

Boleto N°: ATM_8642628 Importe: \$ 2430
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará 955,33 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad de JUAN CARLOS CANDIOTTO y OTROS, en Corrientes 1341, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2024-2039970-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 03, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8642629 Importe: \$ 1620
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mediará aproximadamente 349m² de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente EMMANUEL FABIAN RINALDI LUCERO. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 1 Lote 20 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Servidumbre de Hecho. Sur y Oeste Los Titulares. Expte EX-2024-09948556-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM_8642487 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mediará aproximadamente 346m² de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente DANIEL ALFREDO PALTA y NATALIA VANINA TARRAGONA. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 2 Lote 3 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho. Sur Este y Oeste Los Titulares. Expte EX-2024-09948560-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642490 Importe: \$ 5670
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mediará aproximadamente 346 m² de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente DANIEL ALFREDO PALTA y MATIAS LEON BERTRAND VIDELA. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 2 Lote 4 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho. Sur Este y Oeste Los Titulares. Expte EX-2024-09948564-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642499 Importe: \$ 5670
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 435m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente MARIO RAMON FELIZIANI. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 2 Lote 10 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Oeste Servidumbre de Hecho. Sur y Este Los Titulares. EX-2024-09948568-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642504 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 378m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente MARIEL GIMENA ARRIAGADA GARRIDO. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 8 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Este y Oeste Los Titulares. Sur Servidumbre de Hecho. EX-2024-09948575-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642509 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 378m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente DELIA ISABEL CEBALLOS. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 13 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho. Sur Este y Oeste Los Titulares. EX-2024-09948587-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642515 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 374m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente EDUARDO RUIZ. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 14 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho. Sur Este y Oeste Los Titulares. EX-2024-09948592-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642516 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 499m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para

obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente SEBASTIAN EXEQUIEL FUSARI. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 15 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho. Sur Este y Oeste Los Titulares. EX-2024-09948598-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM_8642524 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 367m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente AGUSTIN URIEL ZUMOFFEN PEREZ. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 17 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho. Sur Este y Oeste Los Titulares. EX-2024-09948604-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642526 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 448m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente CECILIA ELENA ACEVEDO. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 18 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho. Sur Este y Oeste Los Titulares. EX-2024-09948610-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642530 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 529m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente MARCOS ESTEBAN OJEDA. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 19 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte y Este Servidumbre de Hecho. Sur y Oeste Los Titulares. EX-2024-09948400-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642532 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 493m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente VIOLETA NATALIA PRISCA FIGUEROA. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 3 Lote 20 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Sur y Oeste Los Titulares. Este Servidumbre de Hecho. EX-2024-09948432- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642560 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 486m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente EMILIO GERARDO ALVAREZ. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 4 Lote 3 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Este y Oeste Los Titulares. Sur Servidumbre de Hecho. EX-2024-09948444- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_8642564 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Pravata agrimensor mensurará aproximadamente 405m2 de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente MARIELA DEL VALLE GUERRA. Ubicación Barrio Terrazas de Angelina Manzana 4 Lote 17 con salida por servidumbre de hecho a Ruta provincial 82 Km 19 S/N Sierras de Encalada Luján de Cuyo Mendoza. Límites Norte Servidumbre de Hecho. Sur Este y Oeste Los Titulares. EX-2024-09948468- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 3 hora 18. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 km19 Sierras de Encalada Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM_8642569 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 90.000 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por PABLO MIGUEL ANTESANA, Calle de Servicio Canal San Alberto S/Nº partiendo por Ruta Nacional Nº 149 y Ruta Provincial Nº 52 2.670 m al noroeste, al noreste por calle Publica 1.767 m y al noroeste por calle de Servicio Canal San Alberto 1.334 m, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte, Sur, Estado Nacional Argentino; Este: Calle Servicio canal San Alberto. Oeste Calle Publica Proyectada. Febrero 03, Hora 11:00. Expediente: EE-701-2025.

Boleto N°: ATM_8642621 Importe: \$ 4860
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 700 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de CAIREL S.A., pretendida por RICARDO GUILLERMO TORRES, Ubicada por Servidumbre de paso acceso estación Uspallata, partiendo de Ruta Nacional Nº 7, 732 m al noroeste, 178 m al suroeste, costado Sur, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Límites: Norte, Sur, Este y Oeste mismo titular. Punto de encuentro Ruta Nacional Nº 7, km 1138,5 (acceso a estación Uspallata). Febrero 03, Hora 12:30. Expediente: EX-2024-08725681-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8642623 Importe: \$ 4050
27-28-29/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Sup. 11 ha 3953 m2 aproximadamente, propietario MURCIA PASCUAL, pretende MURCIA EZEQUIEL MATIAS. Ubicación y punto encuentro Calle Rincón del Indio s/nº, unos 338.70 metros al Suroeste de intersección con Calle Romero, lado Sur, Real del Padre, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Rincón del Indio, Sur: Calle Los Brasileños, Este: Pascual Murcia Oeste: Antonio Néstor Dassa. Febrero 3, 8hs EX-2025-00168850- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8624991 Importe: \$ 4050
24-27-28/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Sup. 24 ha aproximadamente, propietario INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA, pretende BAJOS PASTOSOS S.R.L. Ubicación y punto encuentro Calle S s/n°, int. con Calle G, esq. Suroeste, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza. Límites: Norte: Calle S, Sur y Oeste: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA, Este: Calle G. Febrero 3, 12hs EX-2024-09999590- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8624993 Importe: \$ 4050
24-27-28/01/2025 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará propiedad 1: 468m2, propiedad 2 468m2 Propietario: PEDRO EDUARDO DIAZ CONSTANTINI, Ubicadas Derqui 257 y Derqui 251, Centro, Godoy Cruz, Febrero 2, hora 8, Exp. 2025-00551603-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8635207 Importe: \$ 1620
24-27-28/01/2025 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, Mensurará, 27,305825 Ha. según título. Propietario: SALVADOR ROBLES ATIENZA E HIJOS SRL Ubicación: esquina Nor-este de calles Las Aguaditas Y Gasque; Goudge; San Rafael; Mendoza. Límites: Norte: Navarro Cayal, Fernando Javier y Amato, Sergio Adrián. SUR: Calle Gasque. Este: Calle Sola. Oeste: Calle Las Aguaditas Y Amato Sergio Adrián. EX-2024-09891840 GDEMZA DGCAT ATM. Febrero 3. Hora 18:30

Boleto N°: ATM_8640380 Importe: \$ 3240
24-27-28/01/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará 9Ha 5050m2 de Amodeo Victor y Carretero Norma Edith; ubicada en calle Lozano esquina sur-este con calle Costa Canal Elena , Cuadro Nacional, Colonia Elena, San Rafael. Febrero 3. Hora 9. Exp.: EX-2025-00572346 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8641448 Importe: \$ 1620
24-27-28/01/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 26213.40 m2, propiedad PEDRO ENRIQUE SCALA, AMELIA ANGELA CHIARELLO DE SCALA. Capitán Bucharcho, costado Este, 110m Norte Calle Avellaneda, Ciudad, Rivadavia. Febrero 2. Hora: 08:00. EX-2025-00561649-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8641913 Importe: \$ 1620
24-27-28/01/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará Título I: 7.226.92m2, Título II: 5.723.49m2 de ROBERTO MARTIN CAIRO y NORMA DEBORA DIAMAND en Arroyo Las Mulas S/N° costado sur a 215m al S-O de calle Cerro El Platita. Febrero: 03 .Hora: 10.00hs. EE-4052-2025

Boleto N°: ATM_8641933 Importe: \$ 1620
24-27-28/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 34239.33m2, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO art. 1701 CCCN (100%) COSTA DESARROLLOS S.A.S., ubicado Urquiza 145, Costa de Araujo, Lavalle, Febrero 02 , Hora 18:00, EX- 2024-09778517-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8641961 Importe: \$ 1620
24-27-28/01/2025 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor medirá aproximadamente 37ha 2111.62m² propiedad de MARTA AMALIA FERRARESSI DE SANCHEZ y MARTA JULIA SANCHEZ FERRARESSI, ubicada en Calle Chilecito S/N° 1380m al este de Calle Albardón, costado Sur, Los Arboles, Rivadavia. EX-2025-00594650- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 5, 13.00 hs

Boleto N°: ATM_8641978 Importe: \$ 2430
24-27-28/01/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

FARMACIA 421: Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, con fecha 15/01/2025 la Sra. Miriam Ester Isuani, DNI 13.706.230, CUIT 27-13706230-0, con domicilio real en calle San Juan de Dios 1722, Dorrego, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta al por menor de productos farmacéuticos, herboristería, cosméticos, de tocador y perfumería" denominado "Farmacia 421" sito en calle José Vicente Zapata 421, Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, al Señor Rodrigo Javier Attaguile, con documento tipo D.N.I Nro 22.755.976, CUIT 20-22755976-5 con domicilio real en B° Dalvian Manzana 49, casa 13 y 14, Ciudad, Capital, provincia de Mendoza, dicha transferencia comprende la enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición a este acto de acreedores y terceros se fija el domicilio del referido negocio en calle José Vicente Zapata 421, Ciudad, Departamento de Capital, dentro del término legal. Solicitante: Miriam Ester Isuani - Titular. Publica: 20-21-22-23 y 24 de enero de 2025.

Boleto N°: ATM_8641339 Importe: \$ 17550
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Se hace saber que la sociedad **EMERGENCIAS MEDICAS SAN RAFAEL SRL**, por acta de Asamblea extraordinaria unánime N° 17, celebrada en la ciudad de San Rafael provincia de Mendoza, a los 26 días de noviembre del año 2024 siendo las 9:00 horas del día de la fecha, se reunieron en su sede social, sita en calle coronel plaza 525, distrito ciudad del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza los socios José Miguel Ruiz, Argentino nacido el día 21-06-1964, 52 años, documento nacional de identidad numero 16.836.762, casado en primeras nupcias de profesión administrativo domiciliado en calle Rawson N° 1730 de la ciudad de San Rafael provincia de Mendoza, Raúl Guizado; documento nacional de identidad numero 11.163.066, Argentino nacido el día 02-09-1953, 63 años casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Rufino ortega 180 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza de profesión chofer, y Walter Enrique Araujo documento nacional de identidad numero 13.485.838 Argentino nacido el día 07-10-1959, 57 años divorciado con domicilio en calle San Luis numero 846 San Rafael, provincia de Mendoza de profesión comerciante. Reunidos los socios que representan mas del 50% del capital social. Se designa como administrador general al señor Esteban Raúl Guizado documento nacional de identidad numero 34.016.001, quien se encuentra presente y se le otorga facultades para firmar contratos, administrar todos los bienes muebles, automotores que actualmente posee o que ingrese en el futuro a su patrimonio hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar cuentas, contratar locaciones de servicios como locador o como locatario; seguros; celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, como así los contratos profesionales, servicios, gestionar y tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y ante todas las reparticiones publicas en general, sociedades del estado, entes mixtos autónomos o autárquicos existentes a la fecha o que se crearan en el futuro, en cualquier punto del territorio nacional o extranjero; aun perjuicio de todas las

facultades que poseen los gerentes de la empresa, quienes conservan sus propias facultades.

Boleto N°: ATM_8634389 Importe: \$ 5670
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

NVL ARGENTINA SRL: por reunión de socios del 4/11/24 se procedió al cambio de domicilio social a calle Colón 460, piso 3ro. Of. B, ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8641355 Importe: \$ 540
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

OROPLATA SOCIEDAD ANONIMA: por Asamblea del 4/11/24 se procedió al cambio de domicilio social a calle Colón 460, piso 3ro. Of. B, ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8641361 Importe: \$ 540
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

CABNET S.A. hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024, se procedió al cambio de sede social fiscal y legal a calle 25 de mayo 891 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8640778 Importe: \$ 540
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

ESMINI S.A: comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2024, se nombra un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente Smiraglia Ariel Mateo, DNI 24.290.442 y Director Suplente Acosta María de la Cruz DNI 24.382.737, quienes fijan sus domicilios especiales en Guemes 725, Godoy Cruz, Mendoza y ejercen sus cargos hasta el 29 de Abril de 2027.

Boleto N°: ATM_8642198 Importe: \$ 1080
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

Cesión de cuotas sesiones **seguritian Cleaning srl** Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de enero de 2025 María Alejandra Bajbuj dni 23 067.083 domiciliado en calle Gutiérrez 766 de esta ciudad San Rafael, cede 80 cuotas partes a un valor de 161,377.68 cada una representativa del 80% capital social a Tomás Nacif Herrero dni 45 714 645 estado civil soltero con domicilio en calle Gutiérrez 766 de la ciudad de San Rafael como consecuencia de la cesión de cuotas sociales de la sociedad security and cleaning srl quedan así repartidas 20% señora Florencia Agustina Carretero DNI 38 415 030, 80% señor Tomás Nacif herrero del capital, publíquese en el boletín oficial por el plazo de un día se modifica artículo sexto del contrato social gerencia administración, según instrumento privado de cesión de cuotas sociales de fecha 18 enero 2025 autorizado por el contrato social. María Ángeles Aguilera mp 7500 Fecha de publicación 28 de enero 2025

Boleto N°: ATM_8641873 Importe: \$ 2700
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

LA SOFIA SERVICIOS AGRICOLAS S.A. - Nómina del nuevo Directorio designado por la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 30 de Octubre de 2023, asentado en el Acta N ° 15. Distribución de cargos efectuados en reunión de Directorio del mismo día. Director Titular:

Presidente Alejandro Pedro Angulo y como Directoras Suplentes a la Señora Sofia Angulo Chayep y Luciana Angulo Chayep. Quienes durarán en su mandato hasta la celebración de la Asamblea de Accionistas que considere el Balance General al 30 de Junio de 2026. (1 Pub.)

Boleto N°: ATM_8642188 Importe: \$ 1620
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL S.R.L. CUIT 30-71650531-2, Se comunica que por Acta de Reunión de Socios Unánime N° 19 de fecha 12 de marzo de 2024 obrante a fojas 14 del libro de Actas de Reunión de Gerentes y Socios N° 1 de la sociedad rubricado por la Inspección General de Justicia con fecha 02 de julio de 2019 bajo el N° RL-2019-58738276-APN-DSC#IGJ, Oblea I 000027293, se resolvió el cambio de domicilio social y fijación de nueva sede social: Se resolvió el cambio de domicilio social de la sociedad MRP AGRO Y LOGISTICA INTEGRAL SRL a la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza y se modificó el Artículo primero del Estatuto. Además se decidió trasladar la sede social de la calle Vuelta de Obligado 2178, 2° piso "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la oficina de la calle Napoleón Uriburu N° 102, de la ciudad de Malargüe, Departamento Malargüe, de la Provincia de Mendoza. Todo lo cual fue transcripto mediante Acta autorizada por la Escribana María Florencia Garayo, titular del Registro Notarial N° 2034 de la Ciudad de Buenos Aires bajo el número 04 folio 12 de fecha 14 de marzo de 2024. Ultima Designación de Autoridades y ultima inscripción en I.G.J.: Escritura del 07 de abril de 2022 otorgada ante la Escribana María Florencia Garayo titular del Registro Notarial N° 2034 de la Ciudad de Buenos Aires bajo el folio 196 e inscrita en la Inspección general de Justicia con fecha 02 de mayo de 2022 bajo el número 4109 libro 166 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Gerentes en forma indistinta por tiempo indefinido: Rodrigo Pasart y Juan Miguel Roca.

Boleto N°: ATM_8644279 Importe: \$ 4590
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

PROVECAR S.A. LEY 19550 SOCIEDADES ANONIMAS. Se comunica la fe de erratas de la publicación realizada en el Boletín Oficial Nro BO2023-05232277 de fecha 14/07/2023 donde se omitió poner ACTA DE DIRECTORIO de fecha 3 de Junio de 2023, convocando a Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de Junio de 2023: Y que por Acta de Asamblea Ordinaria Nro 37 de fecha 30 de Junio 2023 han sido designados como Directores de la sociedad PROVECAR S.A.:Sra.GIMENO ENRIQUETA y el Sr GOMEZ JUAN JOSE por el período 1 de Julio 2023 hasta 1 de julio de 2026 y por Acta de Directorio Nro 225 de fecha 1 de Julio de 2023 la Distribución de cargos es: Presidente Sra.GIMENO ENRIQUETA y Vicepresidente Sr GOMEZ JUAN JOSE por el período 1 de Julio de 2023 y hasta 1 de Julio e 2026. Y los directores designados han fijado domicilio especial Sra GIMENO ENRIQUETA Calle Pueyrredón 250 Ciudad Mendoza y el Sr. GOMEZ JUAN JOSE calle Pueyrredón 250 Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8644283 Importe: \$ 2700
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE INVERSIONES ANTÁRTICA ÉLITE S.P.A. sociedad inscrita como sociedad extranjera conforme el Art. 123 de la L.G.S. en el Departamento de Registro Público bajo la matrícula n° 39.621 E por decisión unánime de la Junta Extraordinaria de Accionistas, resolvió (I) Remover al Sr. Aldo Alberto Carleti del cargo de Representen Legal de la Sociedad en la República Argentina; (II) Nombrar al Sr. DINO VICTORINO CAJAS ORMEÑO, DNI n° 96.397.998, CUIL 20-96397998-4, con domicilio especial en calle Martin Zapata 355, Ciudad, Mendoza, chileno, casado, ingeniero mecánico, nacido el 05 de agosto de 1989, como representante legal de la Sociedad Extranjera en Argentina.

Boleto N°: ATM_8645259 Importe: \$ 1620
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTADORA LA DORMIDA SA comunica por Acta de Asamblea de fecha 6 de Marzo de 2022 ha designado nuevos cargos por un nuevo período estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: Órgano Administrativo: PRESIDENTE Nicolas David Palermo, D.N.I 36.963.389, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Remo Falciani 395, La Dormida, Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y DIRECTOR SUPLENTE: Rosales Mirta Liliana, DNI 22.281.643, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Rivadavia s/n, La Dormida, Santa Rosa, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8643902 Importe: \$ 1620
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE RIVADAVIA, Asociación sin fines de lucro convoca Asamblea General Ordinaria el día 13 de Febrero del año 2025 en la sede de Calle Av. Las Tipas S/N Parque Gral San Martín- Departamento Ciudad –Mendoza a las 16:00 Hs en primera convocatoria y a las 17:00Hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2024. 3) Certificado de vigencia emitido por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8648310 Importe: \$ 2160
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

NITRAM SAS: CAMBIO DE DIRECTORIO Y CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Con el objeto de obtener informar el nuevo directorio y cambio de domicilio social de NITRAM SAS CUIT 30-71805376-1; se comunica que los Señores Accionistas de NITRAM SAS, que en Asamblea General extraordinaria Unánime N° 02 a fojas 06 a 08 del libro celebrada el día 27 de enero de 2025 y, convocada por Acta de Directorio N° 02 a fojas 05 del libro de fecha 03 de enero de 2025, se decidió la elección del nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Agüero Facundo Pablo, D.N.I. 42.751.832, CUIT: 23-42751832-9 y como Director Suplente: Ander EGG Marcos Federico, D.N.I. 41.795.738, cuil 20-41795738-4 aceptando el cargo y asumiendo de inmediato; renunciando a su cargo Soto Martín Matías con D.N.I. 25.291.337 (presidente renunciante) y Torres Marcelo David con D.N.I. 27.487.281 (director suplente renunciante). **CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL:** en misma acta de asamblea extraordinaria se decidió por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle Fray Cayetano Rodríguez, callejón A 7295, Lujan de Cuyo, Mendoza, Mendoza, por razones de operatividad.

Boleto N°: ATM_8648437 Importe: \$ 2970
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

VIR AND PAU SAS Comunicase el acta de Reunión de socios de fecha 05 de Diciembre de 2024 por transferencia de acciones, renuncia y designación de autoridades. Se designan Gerente titular a la Señora Virginia Elena Mendoza, argentina, DNI 23.849.070, divorciada, nacida el 07/02/1974 y Gerente Suplente a la Señora Mercedes Lia Mendoza, argentina, DNI 28.980.329, casada, nacida el 06/08/1981, ambas fijan domicilio especial en calle Boedo 2879, Barrio Gran Boedo, Lujan, Mendoza. El mandato de ambas es de duración ilimitado.

Boleto N°: ATM_8651433 Importe: \$ 1350
28/01/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 27342-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 038/SAOSP/2025

APERTURA: El día 21 DE FEBRERO de 2025

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.050.000.000 (Pesos Un Mil Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.050.000 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

28-29/01/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS DGE

NÚMERO DE PROCESO- 11405-0013-LPU25

EXPT. N° 515552 - 2025

APERTURA: 14 DE FEBRERO DE 2025

A LAS 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$154.005.000,00

APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: SERVICIO DE TRASLADOS Y MOVILIDAD MICROS EN EL MARCO DE FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2025

DESTINO: SUBSECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART, 153 DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

28-29/01/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1029/25

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN DISTRITOS DE LA LLAVE, MONTE COMAN, GOUDGE, CAÑADA SECA Y EL TROPEZON DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL

EXPEDIENTE: N° 24544-S - 24

RESOLUCIÓN: N° 053/ SAOSP / 25

APERTURA: El día 18 de FEBRERO de 2025-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 220.500.000.= (Pesos Doscientos Veinte Millones Quinientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO : \$ 220.500 (Pesos Doscientos Veinte Mil Quinientos)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294-4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADQUISICIÓN DE 500 (Quinientas) ARMAS TIPO PISTOLAS CALIBRE 9x19mm y 50 (Cincuenta) ARMAS LARGAS TIPO ESCOPETA CALIBRE 12/70 CON DESTINO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-09414976- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0010-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 369.250.000,00 Trescientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100.

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 286 SyJ (24-01-2025)

Fecha de Apertura: 19-02-2025 (Miércoles 19 de Febrero de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1002/2025.

Expte. N° 135-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 19/02/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE ATLETISMO

Presupuesto Oficial: \$216.175.519,61.

Valor del Pliego: \$216.175,51.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 14/02/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Enero de 2025.

S/Cargo
28-29/01/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CON BISAGRA ROTACIONAL, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 18-LPU25

Expte.: 00396896 - EX - 2025

Fecha de apertura: 06-02-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.300.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADQUISICIÓN DE 03 (Tres) AUTOBOMBAS CON EQUIPAMIENTO COMPLETO PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RESCATE CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-09759096- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0011-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 981.000.000,00 Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones con 00/100.

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 292 SyJ (27-01-2025)

Fecha de Apertura: 19-02-2025 (Miércoles 19 de Febrero de 2025)

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

S/Cargo
28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

EL HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San

Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO 2025, bajo el Exp: EX-2025-00323110- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El presente llamado licitatorio tiene por objeto convenir la Adquisición de reactivos e insumos para el Laboratorio del Hospital T. J. Schestakow, según requerimiento adjunta en el presente llamado, estando incluidos el transporte, carga, descarga y estiba de los mismos, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego y sus Anexos, el Pliego de Condiciones Especiales y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición DGCP y GB N° 1534/16.

Fecha de publicación: 28/01/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 28/01/2025 a 07/02/2025

Fecha de Apertura: 07/02/2025

S/Cargo

28-29-30-31/01/2025 (4 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1010

EXPEDIENTE: 13743 – EE – 2024

OBJETO: "CONCRETO ASFÁLTICO USPALLATA ETAPA 01, en calles varias del Distrito Uspallata del Departamento de Las Heras"

DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

FECHA DE APERTURA: 14/02/2025 – 10:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 764.581.737,66

VALOR DEL PLIEGO: \$ 764.500,00

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14: 00 horas.

S/Cargo

28-29/01/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 285/2025 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROYECCIÓN DIGITAL PARA COMPLEJO PLANETARIO MALARGÜE.

Fecha apertura de ofertas: Día 06 de Febrero de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$190.000.000,00

Valor del pliego: \$ 190.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 43752303/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA MONTAR EN RODADOS, CHASIS Y MINICARGADORA.

Fecha apertura de ofertas: Día 07 de Febrero de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$170.900.000,00

Valor del pliego: \$ 170.900,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

28/01/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN CALLE LOS DOS ÁLAMOS INTERSECCIÓN ALBERDI. DEPARTAMENTO SAN RAFAEL. PROVINCIA DE MENDOZA."

EXPEDIENTE N°: EX2024-03046352-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.854.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 18/02/25

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de

propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 18/02/25 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 18/02/25 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
27-28/01/2025 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL CALISE - RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente DGI N°: 809.655-2024

Presupuesto Oficial: \$ 5.793.800.000

Fecha de Licitación: 25/02/2025

Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – P°B°. Ciudad. Provincia de Mendoza

Recepción de Propuestas: martes 25/02/2025 hasta las 10:00 hs

Apertura de Propuestas: martes 25/02/2025 a partir de las 10:00 hs

Valor del Pliego: Sin costo

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo
27-28/01/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1013

Motivo: ADQ. DE ASFALTO E IMPRIMACIÓN – PROGRAMA DE PAVIMENTO 2025 – ETAPA 1

Expediente Licitatorio N° 170-25

Presupuesto oficial: \$ 1.000.004.000,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 18 de febrero de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo
27-28/01/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====